

CATRIEL,  
10 de agosto de 2.020.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, presentada por el Sr. José Luis DARI, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
DE CATRIEL  
**en ejercicio de**  
**sus facultades**

**R E S U E L V E**

:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, presentada por el Sr. José Luis DARI, que asciende a la suma de PESOS: VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$26.581,72.-).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:

"REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$2.980,00), "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECISIETE CENTAVOS (\$7.733,17), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$13.873,55), "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$1.195,00) "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE

6"la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$460,00) y "ASISTENCIAS ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$340,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art.4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.274/20.-

CATRIEL,  
03 de agosto de 2.020.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno, presentada por el Sr. Claudio GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
DE CATRIEL  
**en ejercicio de**  
**sus facultades**

**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno, presentada por el Sr. Claudio GONZALEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON

TREINTA CENTAVOS (\$26.628,30.-).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA (\$8.050,00), "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$5.728,30), "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$950,00), "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500,00) y "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.203/20.-

CATRIEL, 03 de agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000002 de fecha 15.07.20, presentada por la Firma "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a trabajos de obra de gas domiciliario en Biblioteca 15 de Junio, según en Memorandum 072/20 de fecha 19.05.20 de la Secretaria de Obras Públicas y autorizado en informe adjunto por Intendencia Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal

en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-000000002 de fecha 15.07.20, presentada por la Firma: "SACK INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO" de Germán Antonio SACK que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "ASISTENCIA ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.204/20.

CATRIEL, 03 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00001-000000001 de fecha 21.07.20, presentada por "CRUCEÑO ALBERTO DAMIAN", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de repuestos y mano de obra destinados a la Unidad N° 50, según lo manifestado por el Secretario de Obras Publicas al dorso de la Factura, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE  
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L  
V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000001 de fecha 21.07.20, presentada por "CRUCEÑO ALBERTO DAMIAN", que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$189.200,00.-) y que corresponde a la provisión de repuestos y mano de obra, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "CONSERVACION Y

REPARACION" la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500,00) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$171.700,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto.Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.210/20.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0004-00001063 de fecha 15.07.20, presentada por la Firma "RODRIGUEZ HUGO ANDRES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra una puerta alfa metal mod 126, destinada a la vivienda de la Sra. Naira Mailen CONTRERAS, según lo manifestado en informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 15.07.20, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendenta Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00001063 de fecha 15.07.20, presentada por la Firma "RODRIGUEZ HUGO ANDRES, que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12.900,00.-) y que corresponde a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.211/20.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0003-00002382 de fecha 10.07.20, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de insumos destinados a Multiespacio Cultural, oficina y cortadora de césped, según lo manifestado al dorso de las misma por el Secretario de Obras Públicas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y

Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00002382 de fecha 10.07.20, presentada por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$10.625,00), correspondiente a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$7.330,00) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$3.295,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.212/20.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000214, 0004-00000215, 0004-00000218, 0004-00000220 y 0004-00000221 de fecha 09.06.20, presentadas por la Firma: "LO DE CACHO" - de Oscar Osvaldo QUILES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de mercadería destinada a la Secretaría de Políticas Sociales, según lo informado por la Secretaría mencionada en fecha 23.07.20, Remitos y Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000214, 0004-00000215, 0004-00000218, 0004-00000220 y 0004-00000221 de fecha 09.06.20, presentadas por la Firma: "LO DE CACHO" - de Oscar Osvaldo QUILES, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$119.627,00), que corresponde a la provisión de mercadería según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO (\$27.208,00), a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE

(\$59.879,00), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIEN (\$22.100,00) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$10.440,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.213/20.-

CATRIEL, 03 de Agosto de  
2.020.-

VISTO, la Factura N° 00002-0000038 de fecha 27.07.20, presentada por la Sra. Gisella Belén FERNANDEZ - Psicomotricista, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sesiones de psicomotricidad a distintos pacientes de escasos recursos económicos, según se detalla en planillas de asistencia adjuntas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Política Social;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0000038 de fecha 27.07.20, presentada por la Sra. Gisella Belén FERNANDEZ - Psicomotricista, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$47.190,54.-), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub- Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.214/20.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2.020.-

VISTO, Ticket Factura N° 0003-00018186 de fecha 17.07.20, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de 3 (tres) juegos de cortinas destinadas a la Oficina de Empleo, según Remito adjunto, debidamente rubricado por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal

en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendenta Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la presente contratación y autoriza la liquidación y pago del importe correspondiente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, Ticket Factura N° 0003-00018186 de fecha 17.07.20, presentada por la Firma: "EL PAMPA HOGAR", que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (\$4.917,00), según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "AFECTACION GASTOS OFICINA DE EMPLEO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.215/20.-

CATRIEL, 03 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Nota de fecha 30.07.20, presentada por el agente municipal Sr. Renzo Juan Carlos VARGAS - Legajo Personal N° 434, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes la cuota N° 02/24 y en los siguientes meses consecutivos, correspondiente al pago de Convenio N° 08430/20, Obra de Gas en el inmueble 01-3-H-264-05-F000, Cuenta N° 00671;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar por el pago mencionado equivale a la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$798,38.-), de acuerdo con Convenio de pago antes mencionado;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$798,38.-) de los haberes del mes de AGOSTO/20, al agente municipal Sr. . Renzo Juan Carlos VARGAS - Legajo Personal N° 434, en concepto de pago de Convenio N° 08430/20, correspondiente a Obra de Gas en el inmueble 01-3-C-264-05-F000, Cuenta N° 00671, la que serán descontadas la cuota N° 02/24 y en los siguientes meses consecutivos, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 30.07.20.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico

Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.216/20.-

CATRIEL,  
03 de agosto de 2.020.-

VISTO, ACTA  
ACUERDO con fecha 31.07.20, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue celebrada en la ciudad de Catriel, entre la Municipalidad de Catriel representada en parte por la Secretaria de Políticas Sociales Sra. Juana CARDENAS, Subsecretaria de Desarrollo Humanos Sra. Jesica MASH, Directora de Recursos Humanos Sra. Mónica QUIROZ y el Secretario de Gobierno Sr. Claudio GONZALEZ y por otra parte la Sra. Yohana Jaqueline YOBANOLO DNI N°35.119.803, Sra. Macarena Yanet FERNANDEZ DNI N° 38.432.369 y la Sra. Antonella Yanina FERREIRA DNI N° 37.759.003;

Que, las Sras. YOBANOLO, FERNANDEZ y FERREIRA son estudiantes avanzadas de la carrera de enfermería;

Que, teniendo en cuenta y en virtud del cuidado que los adultos mayores que viven en la Residencia MELVIN JONES, vinculados a la Pandemia COVID -19 y las necesidades propias de la asistencia que deben recibir;

Que, vista la situación expresa se toma la decisión de otorgar pasantías pagas por tres (3) meses desde el primero de Agosto/20 hasta el 31 de Octubre/20;

Que, se su remuneración será por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00) mensual a cada de las Sras. estudiantes de enfermería mencionada anteriormente;

Que, se evaluará el desempeño de las mismas teniendo la

facultad de suspender o retirar la pasantía de manera unilateral, días y horarios serán dispuestos según lo que corresponda, todo bajo el control de la Secretaria de Políticas Sociales;

Que, en el área en el cual se desempeñarán, al cuidado de adultos mayores se exige a las mismas tener todos los recaudos en virtud de las normativas existentes a los efectos de la preservación de la integridad física y la salud de los abuelos y abuelas que viven en la residencia, considerando que los mismos son personas de riesgos;

Que, de conformidad a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E:

Art. 1°: APROBAR, ACTA ACUERDO, entre la Municipalidad de Catriel y las Sras. Yohana Jaqueline YOBANOLO DNI N°35.119.803, Macarena Yanet FERNANDEZ DNI N ° 38.432.369 y Antonella Yanina FERREIRA DNI N ° 37.759.003, según lo establecido precedentemente.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000,00) mensual, periodo comprendido desde el primero de Agosto /20 hasta el 31 de Octubre/20 a cada una de las siguientes estudiantes de enfermería: Sra. Yohana Jaqueline YOBANOLO DNI N°35.119.803, Sra. Macarena Yanet FERNANDEZ DNI N ° 38.432.369 y Sra. Antonella Yanina FERREIRA DNI N ° 37.759.003.

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Políticas Sociales, Sindico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.217/20.-

CATRIEL, 03 de Agosto  
de 2.020.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 017/20, denominado: "CONTRATAACION DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE FUMIGACION PARA EDIFICIOS ESCOLARES", destinados a los establecimientos escolares de nuestra ciudad, autorizado por Resolución Municipal N° 1.958/20 de fecha 08.07.20, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 31.07.20 informa que analizadas las ofertas presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, decide pre adjudicar a las siguientes Firmas:

- EL EMPORIO DE ANTONIA: la contratación del servicio de FUMIGACION correspondiente al ítem N° 2 para 22 (veintidós) establecimientos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$319.000,00) con un plazo de ejecución de un máximo de 30 (treinta)



días corridos, que se ajusta a las especificaciones técnicas, calidad de producto y certificaciones requeridas para el trabajo a realizar en los establecimientos.-

- LH OIL SERVICIOS: la contratación del servicio de LIMPIEZA DE TANQUES Y CISTERNAS correspondiente al ítem N° 2 para 97 (noventa y siete) tanques y cisternas en total, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$121.000,00) con un plazo de ejecución de un máximo de 30 (treinta) días corridos.-

- CARLOS KIDYBA: la contratación del servicio de LIMPIEZA Y ENCENDIDO DE CALEFACTORES correspondiente al ítem N° 3 para 280 (doscientos ochenta) calefactores en total, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00) con un plazo de ejecución de un máximo de 30 (treinta) días corridos.-

Siendo las condiciones de pago de los mismos, sujeto a bases y condiciones del Concurso;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 017/20, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 017/20, denominado: "CONTRATACION DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE FUMIGACION PARA EDIFICIOS ESCOLARES", destinados a los establecimientos escolares de nuestra ciudad, conforme al Acta celebrada al efecto, a las firmas:

- EL EMPORIO DE ANTONIA: la contratación del servicio de FUMIGACION correspondiente al ítem N° 2 para 22 (veintidós) establecimientos por la suma

total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$319.000,00) con un plazo de ejecución de un máximo de 30 (treinta) días corridos.-

- LH OIL SERVICIOS: la contratación del servicio de LIMPIEZA DE TANQUES Y CISTERNAS correspondiente al ítem N° 2 para 97 (noventa y siete) tanques y cisternas en total, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$121.000,00) con un plazo de ejecución de un máximo de 30 (treinta) días corridos.-

- CARLOS KIDYBA: la contratación del servicio de LIMPIEZA Y ENCENDIDO DE CALEFACTORES correspondiente al ítem N° 3 para 280 (doscientos ochenta) calefactores en total, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$280.000,00) con un plazo de ejecución de un máximo de 30 (treinta) días corridos.-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "CONVENIO MANTENIMIENTO REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5°: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 017/20.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.200/20.-  
CATRIEL, 03 de Agosto  
de 2.020.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 018/20, denominado: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", destinados a la Secretaría de Obras Públicas, autorizado por Resolución Municipal N° 2.042/20 de fecha 17.07.20, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 31.07.20 informa que analizadas las ofertas presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, decide pre adjudicar a las siguientes Firmas:

- "BULONERIA PATAGONICA S.R.L.": los ítems N° 1 y N° 2 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$57.000,00), condición de pago de 30 (treinta) días de la presentación de la Factura.-

- "STEPS": los ítems N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$78.831,50), condición de pago de 30 (treinta) días de la presentación de la Factura.-

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 018/20, la señora Intendente Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

#### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 018/20, denominado: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO", destinados a la Secretaría de Obras Públicas, conforme al Acta celebrada al efecto, a las firmas:

- "BULONERIA PATAGONICA S.R.L.": los ítems N° 1 y N° 2 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$57.000,00), condición de pago de 30 (treinta) días de la presentación de la Factura.-

- "STEPS": los ítems N° 3, N° 4, N° 5 y N° 6 por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$78.831,50), condición de pago de 30 (treinta) días de la presentación de la Factura.-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5°: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 018/20.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar

copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.201/20.-  
CATRIEL, 03 de Agosto  
de 2.020.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 019/20, denominado: "ADQUISICION DE INSUMOS SANITIZANTES DESTINADOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", destinados los establecimientos escolares de nuestra ciudad, autorizado por Resolución Municipal N° 2.065/20 de fecha 17.07.20, y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 31.07.20 informa que analizada las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, decide pre adjudicar a la Firma: "LO DE CACHO" el Concurso citado; condiciones de pago treinta (30) días fecha presentación factura;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 019/20, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 019/20, denominado: "ADQUISICION DE INSUMOS SANITIZANTES DESTINADOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", destinados los establecimientos escolares de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma: "LO DE CACHO", por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$277.410,00.-), condiciones de pago treinta (30) días fecha presentación Factura.-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: a "CONVENIO PROVICION DE INSUMOS A ESTABLECIMIENTOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5°: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 019/20.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.202/20.-

04 de agosto de 2.020.-

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido entre el 21.07.20 y el 24.07.20;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$46.377,85.-) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.  
Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.220

CATRIEL, 28 de julio de 2.020.- VISTO, la Factura N°. 00002-00000373 de fecha 27.07.20,

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido entre el 14.07.20 y el 20.07.20;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen de Cuentas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL, en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$60.404,98) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente.-

POR ELLO:

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Pro. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

R E S U E L V E :

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°. 00002-00000373 de fecha 27.07.20, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO (\$55.000,00.-) correspondiente a la prestación de los servicios mencionados.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.126/20.- /20.-

CATRIEL, 04 de agosto de 2.020.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago

respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.223/20.-

CATRIEL, 04 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00007-00000160, 0007-00000161 y 0007-00000162 de fecha 31.07.20, presentadas por la Firma: "NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de mantenimiento correctivo de cámaras en Corralón Municipal, en edificio de Política Sociales, en Hogar de Ancianos y Matadero Municipal durante el mes de Julio/20 y preventivo del Sistema de Cámaras de video de Vigilancia ciudadana correspondiente al mes de Julio/20, según detalle de Facturas, debidamente conformadas por el Director de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00007-00000160, 0007-00000161 y 0007-00000162 de fecha 31.07.20, presentadas por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$112.752,25.-), por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.228/20.-

CATRIEL, 04 de Agosto de 2.020.-

VISTO, Informe de fecha 06.08.20, producido por la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se contemple la posibilidad de otorgarle un Aporte Económico sujeto a rendición a la Sra. Carla Mariana RUBILAR - D.N.I.N° 30.496.428, por el término de

seis (6) meses a partir de Agosto/20, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) mensual, destinado a solventar gastos de alimentación diaria, medicamentos y alquiler mensual;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico de fecha 06.02.20 se trata de una familia conformada por pareja sola y con ingresos económicos estables;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Sra. Carla Mariana RUBILAR - D.N.I.N° 30.496.428, por el término de seis (6) meses a partir de Agosto/20, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) mensual, destinado a solventar gastos de alimentación diaria, medicamentos y alquiler mensual, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.229/20.-

CATRIEL, 04 de Agosto de 2.020.-

VISTO, Informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 03.08.20;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita una ayuda económica con un Aporte Económico sujeto a rendición, por única vez y por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-), a favor del Sr. Patricio Pedro ARAUJO DNI N° 24.154.340, destinados a solventar gastos de servicios de gas;

Que, el informe social adjunto del Lic. en Trabajo Social - Sr. Roque CALLEJO, manifiesta que el solicitante es una persona sola sin hijos a cargo; sin vivienda propia, habitando una en calidad de préstamo y sin ingresos económicos estables;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico sujeto a rendición, por única vez y por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-), a favor del Sr. Patricio Pedro ARAUJO DNI N° 24.154.340, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del

monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaria de Políticas Sociales, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.230/20

CATRIEL, 04 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000072 de fecha 22.07.20, presentada por la Firma "EMYSA S.R.L." domiciliada en Entre Ríos 658, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos realizados en el Frigorífico Municipal, según detalles de Factura, presupuesto, remito y partes diarios y lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del

trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000072 de fecha 22.07.20, presentada por la Firma "EMYSA S.R.L." domiciliada en Entre Ríos 658, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$103.672,80.-), según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRA COMPLEMENTARIA REFACCION MATADERO MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.234/20.-

CATRIEL, 04 de agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 00001-00000007 de fecha 30.07.20, presentada por la Firma: "POLAK HORMIGON ELABORADO Y SERVICIOS", domiciliado Primeros Pobladores 2.349, Catriel y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados al puente San Antonio, según Orden de Compra/servicio adjunta rubricada por el Secretario de Obras Públicas y el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones



atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00001-00000007 de fecha 30.07.20, presentada por la Firma: "POLAK HORMIGON ELABORADO Y SERVICIOS", domiciliado Primeros Pobladores 2.349, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$4.840,00.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AMPLIACION PUENTE ACCESO SUR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.235/20.-

CATRIEL, 04 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00026303 y 0002-00026305 de fechas 13 y 14.07.20, presentadas por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos destinados a futuro Merendero de calle Savio y a capilla Maria Auxiliador de barrio Lote 6, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario de Obra Publicas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, la cual se encuentra debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00026303 y 0002-00026305 de fechas 13 y 14.07.20, presentadas por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$50.363,88.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$15.419,70), a "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$24.640,19) a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$831,55) y a "MATERIALES DE CONSTRUCCION" la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.472,44) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.236/20.-

CATRIEL,

05 de agosto de 2.020.-

VISTO, la  
solicitud efectuada por el  
Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03151794 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. - Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 03151794 por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000,00.-); por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.239/20.-

CATRIEL, 05 de agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00004-000003175,00004-00004-3177 y 0004-00003179 de fecha 22.07.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos eléctricos destinados a granja porcina, viviendas sociales y merendero, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Secretario de Obras Publicas y Sindico Municipal;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00004-000003175, 00004-00004-3177 y 0004-00003179 de fecha 22.07.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$37.481,30.-) y que corresponden a los materiales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: "GRANJA PORCINA" la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$13.452,30), "AFECTACIÓN GASTOS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS" la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$16.819,00) y a "REFUNCIONALIZACIÓN DEPENDENCIA MUNICIPALES" la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$7.210,00) del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.240/20.-

CATRIEL, 05 de agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00003147 Y 00004-00003176 de fecha 16 y 22.07.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos eléctricos

destinados a alumbrado público y frigorífico municipal, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios, debidamente rubricada por el Secretario de Obras Publicas y Síndico Municipal;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00004-00003147 Y 00004-00003176 de fecha 16 y 22.07.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$67.757,23.-) y que corresponden a los materiales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: "ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$52.756,23), "OBRA COMPLEMENTARIA REFACCION MATADERO MUNICIPAL" la suma de PESOS QUINCE MIL UN (\$15.001,00) del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.241/20.-

CATRIEL, 05 de agosto de 2.020.-

VISTO, el Informe producido por la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 04.08.20, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita el otorgamiento de un Aporte Económico sujeto a rendición, por el termino de tres (3) meses a partir de agosto, por la suma de PESOS DIEZ MIL (10.000,00.-) a favor de las Sra. Juana Sandra Amalia VILCHES - D.N.I. N° 25.845.628, destinado a solventar gastos de alquiler, medicación y viajes al valle por el tratamiento de quimioterapia;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico producido por el Lic. en Trabajo Social, Roque Alberto CALLEJO se trata de una familia tipo unipersonal, con vivienda alquilada, sin ingresos económicos, sin cobertura de obra social y con patología crónica ;

Que, se deberá acreditar el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en la cuenta de CBU perteneciente al Sr. Oscar Rubén SCILIPOTI dueño del inmueble alquilado

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado;

POR ELLO:

MUNICIPAL DE CATRIEL LA INTENDENTE  
en ejercicio de  
sus facultades

V E: R E S U E L

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Sr. Oscar Rubén SCILIPOTI, en su cuenta de CBU, por la

suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), por el termino de tres (3) meses, en concepto de alquiler en el cual se hospedará la familia de la Sra. Juana Sandra Amalia VILCHES - D.N.I. N° 25.845.628, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, acreditándolo en la Cuenta citada en documentación adjunta.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.242/20.-

CATRIEL,  
06 de agosto de 2.020.-

VISTO, el Informe de fecha 05.08.20, elaborado por la Secretaria de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita dar Inicio y Renovación al Beneficio de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

INICIO DE PENSIONES:

-Carlos Saúl ALBOUY - D.N.I. N° 40.321.747 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Alberto del Carmen LOBOS - D.N.I. N° 11.904.301 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Horacio Domingo BUSTOS D.N.I.N° 11.904.301 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

## RENOVACION DE PENSIONES:

-Félix Wilson OROSCO D.N.I.N°17.094.884 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Francisco Emanuel GONZALEZ D.N.I.N° 41.526.912 A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Agustín Jonathan CARABAJAL D.N.I.N° 14.175.980 - A partir de Agosto/20 por el término de tres (3) meses.-

-Hector Daniel CARRASCO D.N.I. N°22.920.602 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Federico PEÑAILILLO D.N.I. N°22.855.360 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Romina Marcela MUÑOZ D.N.I.N° 28.559.062 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Angélica Jesús VAZQUEZ D.N.I. N° 12.816.301 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Mabel PEREZ D.N.I. N° 11.904.349 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Cristina Irma BERTOTTO D.N.I.N° 26.257.344- A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Florencia Aldana ORO D.N.I.N° 41.232.450 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Silvana Yanet BARRERA D.N.I N° 23.710.842 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Marcela Elizabeth PARDO D.N.I.N°28.254.078 - A partir de Agosto/20 por el término de cinco (5) meses.-

-Juana DURAN D.N.I.N° 4.612.138 -

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

## POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: OTORGAR, el Beneficio de Inicio y Renovación de Pensión Municipal a favor de las siguientes personas:

## INICIO DE PENSIONES:

-Carlos Saúl ALBOUY - D.N.I. N° 40.321.747 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Alberto del Carmen LOBOS - D.N.I. N° 11.904.301 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Horacio Domingo BUSTOS D.N.I.N° 11.904.301 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

## RENOVACION DE PENSIONES:

-Félix Wilson OROSCO D.N.I.N°17.094.884 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Francisco Emanuel GONZALEZ D.N.I.N° 41.526.912 A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Agustín Jonathan CARABAJAL D.N.I.N° 14.175.980 - A partir de Agosto/20 por el término de tres (3) meses.-

-Héctor Daniel CARRASCO D.N.I. N°22.920.602 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Federico PEÑAILILLO D.N.I. N°22.855.360 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Romina Marcela MUÑOZ D.N.I.N° 28.559.062 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Angélica Jesús VAZQUEZ D.N.I. N° 12.816.301 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Mabel PEREZ D.N.I. N° 11.904.349 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Cristina Irma BERTOTTO D.N.I.N° 26.257.344- A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Florencia Aldana ORO D.N.I.N° 41.232.450 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Silvana Yanet BARRERA D.N.I N° 23.710.842 - A partir de Agosto/20 por el término de seis (6) meses.-

-Marcela Elizabeth PARDO D.N.I.N°28.254.078 -  
A partir de Agosto/20 por el término de  
cinco (5) meses.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de  
Economía a emitir las Ordenes de Pago  
respectivas, haciendo su imputación a la  
Partida: "**BECAS Y PENSIONES**" del Presupuesto  
de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de  
Economía y Finanzas a librar los pagos  
pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia  
de la presente al Departamento Contable,  
Secretaría de Políticas Sociales, Síndico  
Municipal, Concejo Deliberante Municipal y  
Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.247/20.-

CATRIEL, 06 de Agosto de 2.020.-

VISTO, el Pedido  
de Suministros N° 219/20 de fecha  
13.07.20, presentado por Convenios  
Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo  
solicitan la adquisición de Productos  
Alimenticios, para Modulo de Consejo  
Escolar por Emergencia Sanitaria COVID-  
19;

Que, debido al momento que  
se está atravesando en el mundo y en  
particular en nuestra ciudad con la  
pandemia. El alimento requerido resulta  
imprescindible para ser brindado a los  
alumnos de los distintos establecimientos  
educativos;

Que, deberá procederse al  
Llamado a Concurso de Precios, según lo  
prescripto en el Título VII, Artículo 82°  
- Inciso a) de la Ley de Administración  
Financiera y Control del Sector Público  
Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo  
informado por el Departamento de Compras

y Suministros, el Presupuesto Oficial  
asciende a la suma de PESOS UN MILLON  
TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL  
OCHOCIENTOS (\$1.348.800,00.-);

Que, en función de la  
documentación obrante, la Intendente  
Municipal, en uso de las facultades  
conferidas por las disposiciones legales  
vigentes, autoriza a realizar la  
tramitación administrativa-contable  
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de  
Compras y Suministros a realizar la  
documentación necesaria para proceder  
al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°  
024/20 - denominado: "ADQUISICION DE  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS", para Modulo de  
Consejo Escolar por emergencia sanitaria  
COVID-19.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del  
Concurso de Precios para el día 18.08.20,  
a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de  
Economía y Finanzas a efectuar la  
documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar  
copia de la presente al Dpto. de Compras  
y Suministros, Concejo Deliberante y  
Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.250/20.-

CATRIEL, 06 de Agosto de 2.020.-

VISTO, el Pedido  
de Suministro N° 236/20 de fecha  
24.07.20, presentado por la Secretaria de  
Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo

solicitan la adquisición de artículos de almacén, destinados a la Residencia de Adultos Mayores;

Que, resulta imprescindible contar con estos artículos para el bienestar de quienes allí residen;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$970.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 25/20 - denominado: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN", destinados a la Residencia de Adultos Mayores.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso para el día 18.08.20, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.251/20.-

CATRIEL, 06 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000023 de fecha 03.08.20, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a pauta publicitaria del mes de Julio/20, según lo detallado al dorso de la Factura por el Director de Prensa y Difusión y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000023 de fecha 03.08.20, presentada por la Firma: "FM RETRO" de Nahun Tadeo CHINCHILLA, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.252/20.-

CATRIEL, 06 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000321 y 00002-00000322 de fechas 02.08.20, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de entrega de Notas repartidas pertenecientes al Departamento de Compras y Suministros y a la Dirección de Tierras y Catastro, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, conforme a lo expresado anteriormente, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Inciso a) - Artículo 87°) de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000321 y 00002-00000322 de fechas 02.08.20, presentadas por la Firma: "SU SERVICIOS" de Susana Ruth MACAULIFE, que ascienden a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contaduría, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.253/20.-

CATRIEL, 06 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000073 y 0002-00000074 de fecha 22.07.20, presentadas por la Firma "EMYSA S.R.L." domiciliada en Entre Ríos 658, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a trabajos realizados en el Frigorífico Municipal, según detalles de Facturas, presupuestos, remitos, partes diarios y lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario de Obras Públicas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la



agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000073 y 0002-00000074 de fecha 22.07.20, presentadas por la Firma "EMYSA S.R.L." domiciliada en Entre Ríos 658, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$58.038,57.-), según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OBRA COMPLEMENTARIA REFACCION MATADERO MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.254/20.-

CATRIEL, 07 de  
Agosto de 2.020.-

VISTO, la documentación relacionada con la Licitación Privada N° 005/20, denominado: "ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", destinados a Protección a las Personas, autorizado

por Resolución Municipal N° 2.119/20 de fecha 24.07.20, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, luego de analizar las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, las condiciones de pago y el Informe producido por la Secretaría de Políticas Sociales, decide preadjudicar a las Firmas:

LO DE CACHO: la adquisición de los Items N° 4, 11 y 18, por un total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$666.000,00). Condiciones de Pago: sujeto al Pliego de Bases y Condiciones.

CANELA Y MIEL: la adquisición de los Items N° 2, 3, 5, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17 y 19, por un total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$1.130.700,00). Condiciones de Pago: sujeto al Pliego de Bases y Condiciones.

KMG S.A.: la adquisición de los Items N° 1 y 14, por la suma de PESOS DOSCIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$238.200,00). Condiciones de Pago: sujeto al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 004/20, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

## R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR, la Licitación Privada N° 005/20, denominada: "ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", destinados a Protección a las Personas, autorizado por Resolución Municipal N° 2.119/20 de fecha 24.07.20, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a las firmas:

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar las Órdenes de Compra pertinentes, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5°: Notificar a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 005/20.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.259/20.-  
CATRIEL,  
07 de agosto de 2.020.-

VISTO, la  
liquidación de Pensiones Municipales,

correspondientes al mes de Agosto/20, y

## CONSIDERANDO:

Que, es necesario cumplimentar la liquidación y pago del beneficio mencionado;

Que, teniendo en cuenta los aspectos sociales que intenta cubrir esta forma de asistencia económica y el alto grado de necesidad de sus destinatarios, debe priorizarse su cumplimiento, para preservar el fundamento de su instrumentación;

Que, el sistema de Pensiones está dirigido a aquellas personas caracterizadas por su estado de vulnerabilidad y marginalidad social, enmarcado en la falta de amparo previsional o no contributiva y que poseen una edad de setenta años o más;

Que, ello se enmarca dentro de un conjunto de medidas que el estado debe desarrollar, tendientes a satisfacer el derecho a la seguridad social y más ampliamente el derecho a un nivel de vida adecuado sobre aquellas personas que carezcan de cualquier forma de ingresos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

## POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus  
facultades

## R E S U E L V E :

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, a favor de los Beneficiarios de las Pensiones Municipales correspondientes al mes de Agosto/20, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$284.000,00).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados a la Partida: "BECAS Y PENSIONES" del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.262/20

CATRIEL, 07 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000082 de fecha 27.07.20, presentada por la Firma "PELAYO MIGUEL ANGEL", domiciliada en Catamarca 550 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparaciones en la Unidad N° 67, según Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000082 de fecha 27.07.20, presentada

por la Firma PELAYO MIGUEL ANGEL", domiciliada en Catamarca 550, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$38.970,00.-), destinado a la reparación de la unidad mencionada, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500,00) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$30.470,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.263/20

CATRIEL, 07 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 00001-00000007 de fecha 27.07.20, presentada por la Firma: "DON FORTUNATO SOC. SIMPLE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler por día de retroexcavadora y camión con caja volcadora utilizada durante inclemencia climática (nevada), según Orden de Compra/Servicios, detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaria de Servicios Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9° - Inciso a)

y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00001-00000007 de fecha 27.07.20, presentada por la Firma: "DON FORTUNATO SOC. SIMPLE", que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500,00.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "APERTURA, NIVELACION Y ENRIPIADO DE CALLES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.264/20.-

CATRIEL, 07 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000015 de fecha 30.07.20, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en Pampa 710, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de soldadura destina a Capilla María Auxiliadora de barrio Lote 6, según Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricada por el Sindico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000015 de fecha 30.07.20, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.265/20.-

CATRIEL, 07 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N°  
00006-00000119 de fecha 03.08.20,  
presentada por la Firma: "ARI-CEC  
Exclusividades", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas  
corresponden a la provisión de insumos  
destinados a la confección de tapabocas,  
según Orden de Compra/Servicios adjunta,  
debidamente rubricada por el Tribunal de  
Cuenta y el Síndico Municipal;

Que, la presente  
contratación se encuadra en los términos  
del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de  
Administración Financiera y Control del  
Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la  
documentación obrante, la Intendente  
Municipal, en uso de las facultades  
conferidas por las disposiciones legales  
vigentes, aprueba la Factura y autoriza  
su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00006-  
00000119 de fecha 03.08.20, presentada  
por la Firma: "ARI-CEC Exclusividades",  
que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL  
SETECIENTOS CUARENTA (\$7.740,00), que  
corresponde a la provisión de los  
elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de  
Economía a emitir la Orden de Pago  
respectiva, haciendo su imputación a la  
Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE  
PROTECCION A LAS PERSONAS" del  
Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de  
Economía y Finanzas a librar el pago  
pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar  
copia de la presente al Dpto. Contable,

Sindico Municipal, Concejo Deliberante y  
Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.266/20.-

CATRIEL, 07 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura  
Nro. 00001-00000008 de fecha 30.07.20,  
presentada por la Firma: "POLAK HORMIGON  
ELABORADO Y SERVICIOS", domiciliado  
Primeros Pobladores 2.349, Catriel y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al  
alquiler por día de motoniveladora  
utilizada en barrio Preiss durante  
inclemencia climática (nevada), según lo  
manifestado al dorso de la misma por la  
Secretaria de Servicios Públicas,  
debidamente rubricada por el Síndico  
Municipal;

Que, las actuaciones  
atinentes al acto administrativo han sido  
realizadas en un todo de acuerdo a lo  
prescripto en el Artículo 9° - Inciso a)  
y d) de la Ley de Obras Públicas de la  
Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo  
expuesto precedentemente, la Intendente  
Municipal, en uso de las facultades  
conferidas por las disposiciones legales  
vigentes, autoriza la realización del  
trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00001-  
00000008 de fecha 30.07.20, presentada  
por la Firma: "POLAK HORMIGON ELABORADO Y  
SERVICIOS", domiciliado Primeros  
Pobladores 2.349, que asciende a la suma  
de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS  
(\$34.600,00.-), correspondiente a la  
prestación del servicio mencionado. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "APERTURA, NIVELACION Y ENRIPIADO DE CALLES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.267/20.-

CATRIEL, 07 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000311 de fecha 27.07.20, presentada por la Firma: "RADIADORES HORACIO" de José Horacio RUIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación la Unidad N° 56, 60, 64 y 72, según lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaria de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000311 de fecha 30.07.20, presentada por la Firma: "RADIADORES HORACIO" de José Horacio RUIZ, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$91.200,00.-) y que corresponde a la realización de los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$43.350,00) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$47.850,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.268/20.-

CATRIEL, 07 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Nota de fecha 05.08.20, presentada por la agente municipal Sra. Daniela Fernanda VARAS BACCEGA - Legajo Personal N° 560, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma

solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes en 10 (doce) cuotas mensuales y consecutivas, el pago restante de Convenio N° 8393/20, correspondiente a Obra de Gas en el inmueble 01-3-H-254B-20-F000, Cuenta N° 00657;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar por el pago mencionado equivale a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$1.437,08.-) mensualmente y por el término de 10 (diez) meses;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$1.437,08.-) de los haberes del mes de AGOSTO/20 a la agente municipal Sra. Daniela Fernanda VARAS BACCEGA - Legajo Personal N° 560, en concepto de pago restante de Convenio N° 8393/20, correspondiente a Obra de Gas en el inmueble 01-3-H-254B-20-F000, Cuenta N° 00657, la que serán descontadas en 10 (diez) cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 05.08.20.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido,

archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.269/20.-

CATRIEL, 07 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000026 de fecha 30.07.20, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de alquiler de bobcat destinada a construcción de casas sociales, obra de alumbrado barrio YPF y levantamiento de vereda Escuela Primaria N° 241, según lo manifestado en planilla y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta la documentación obrante al respecto, autoriza realizar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-0000026 de fecha 30.07.20, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las partidas: a "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$81.000,00), a "OBRA ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00) y a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00) del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.270/20.-

CATRIEL, 07 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00002-00001056 de fecha 27.07.20, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACION Y BALANCEO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación y mano de obra de Unidad N° 70, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Obras Públicas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

DE CATRIEL

facultades

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus

R E S U E L V

E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00001056 de fecha 27.07.20, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACION Y BALANCEO", que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIEN (\$18.100,00) y que corresponde al trabajo mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9.500,00) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$8.600,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.271/20.-

CATRIEL, 10 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:



Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencias municipales, durante el mes de Julio/20;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$166.899,26.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

CATRIEL, 10 de Agosto de 2.020.-

VISTO, lo solicitado mediante informe de la Secretaria de Gobierno de fecha 10.08.20, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita autorizar a la Sra. María Ester RIOS DNI N° 21.386.806, a realizar gestiones administrativas de trámites referidos a la flota automotor municipal;

Que, dicha autorización es necesaria para que la Sra. María Ester RIOS sea facultada para gestionar distintos trámites en representación de la Municipalidad de Catriel;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la presente contratación y autoriza la liquidación y pago del importe correspondiente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sra. María Ester RIOS DNI N° 21.386.806, a realizar gestiones administrativas de trámites referidos a la flota automotor municipal.-

Art. 2°: FACULTAR, a la mencionada a gestionar distintos trámites en representación de la Municipalidad de Catriel, inherentes a gestorías del automotor.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Secretario de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.276/20.-

CATRIEL,

10 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000025 de fecha 20.07.20, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de alquiler de bobcat destinada a operativos de limpieza en distintos barrios, según lo manifestado en informe N° 63/20 de la Secretaria de Servicios Públicos de fecha 04.08.20 y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta la documentación obrante al respecto, autoriza realizar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000025 de fecha 20.07.20, presentada por la Firma: "MICHEL PAULA MARCELA", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$126.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los

servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "REMEDIACION AMBIENTAL" del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.277/20.-

CATRIEL, 10 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000202 de fecha 28.07.20, presentada por la Firma:" DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de maquina cargadora por el término de 9 (nueve) días y 2 (dos) viajes de ripio destinados a la construcción del puente "San Antonio", según lo manifestado por el Secretario de Obras Publicas al dorso de Factura y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18, en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00000202 de fecha 28.07.20, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$124.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AMPLIACION PUENTE ACCESO SUR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.278/20.-

CATRIEL, 10 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00002379 y 0003-00002380 de fechas 07 y 08.07.20, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a equipamiento de vehículos pesados, operativo de limpieza y a soldadores de Corralón Municipal, según lo manifestado al dorso de la Facturas por la Secretaria de Servicios Públicos, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00002379 y 0003-00002380 de fechas 07 y 08.07.20, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$27.360,00), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REPUESTOS Y ACCESORISO" la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$9.525,00), a "REMEDIACION AMBIENTAL" la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$13.375,00) y a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS CUATRO MIL CUCROCIENTOS SESENTA (\$4.460,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago

pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.279/20.-

CATRIEL, 10 de Agosto de 2.020.-

VISTO, el Memorándum Nro. 012/20 de fecha 10.08.20 presentado por el Departamento de Recaudación e Ingresos Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita autorización para emitir el pago de las sumas adeudadas por la prestación del servicio de distribución de cedulones de Tasas por Servicios Retributivos correspondientes al mes de Julio/20;

Que, es necesario recurrir a la prestación de dicho servicio por particulares, a efectos de que las notificaciones sean entregadas en mano a los contribuyentes, lo que permite verificar que los datos consignados coincidan con la persona que lo recibe;

Que, asimismo se debe asegurar la entrega de aquéllos en forma inmediata, teniendo en cuenta la fecha de vencimiento para su cancelación;

Que, se abonará la suma de PESOS CINCO (\$5,00.-) por cada cedulón entregado en domicilio, según lo dispuesto por Memorándum N° 069/17 de fecha 31.07.17 de la Secretaria de Economía y Finanzas;

Que, en las condiciones descriptas, los servicios prestados por el personal que a continuación se detallará, se encuentran encuadrados en lo dispuesto por los Incisos a) y k) - Artículo 87° de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Órdenes de Pago respectivas, en favor de las personas y por los montos que se detallan a continuación:

<u>APELLIDO</u>	<u>Y</u>	<u>NOMBRES</u>
<u>CEDULONES</u>	<u>IMPORTES</u>	
- <b>ZUÑIGA GUZMAN, Paola I.</b>		<b>300</b>
<b>\$ 1.550,00.-</b>		
- <b>BALMACEDA, Melisa Yamila</b>		<b>710</b>
<b>\$ 3.550,00.-</b>		
- <b>FERNANDEZ, Alicia H.</b>		<b>670</b>
<b>\$ 3.350,00.-</b>		
- <b>ALANIZ, Mónica Beatriz</b>		<b>345</b>
<b>\$ 1.725,00.-</b>		

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de los montos consignados en el artículo 1ro. de la presente, a la Partida "OTROS SERVICIOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.280/20.-

CATRIEL, 10 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0001-00000316 de fecha 04.08.20, presentada por la Firma: "ADN MAGALLANA MULTIMEDIA S.A.S.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad en medio Agencia Digital de Noticias ADN, debidamente conformado por el Director de Prensa y rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-00000316 de fecha 04.08.20, presentada por la Firma: "ADN MAGALLANA MULTIMEDIA S.A.S.", que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo

Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.281/20.-

CATRIEL, 10 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 176/18 de fecha 04.08.20 recibida en fecha 06.08.20, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza mencionada se sustituye la Ley Municipal N° 872/15, por la cual se había creado el CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE VIOLENCIA;

Que, la Ordenanza Municipal N° 176/18, deja sin efecto la denominación Centro de Asistencia a Víctimas de Violencia, que será reemplazado por: **CENTRO DE ASISTENCIA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS;**

Que, también se designa con el nombre de **MARIA ESTHER AMHED DE NASSER** al **CENTRO DE ASISTENCIA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS;**

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 176/18 de fecha de fecha

04.08.20 recibida en fecha 06.08.20, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ - Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Políticas Sociales, Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.282/20.-

CATRIEL, 10 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 177/20 de fecha 04.08.20 recibida en fecha 06.08.20, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se acepta la Donación de la empresa YPF S.A. a favor de la Municipalidad de Catriel, de dos (2) pick up, según documentación que en quince (15) fojas se adjuntó a la Ordenanza mencionada;

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Gobierno, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

E: R E S U E L V

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 177/20 de fecha 04.08.20 recibida en fecha 06.08.20, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio Denis GONZALEZ - Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaria de Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.283/20.-

CATRIEL, 10 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 178/20 de fecha 04.08.20 recibida en fecha 06.08.20, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se aprueba las modificaciones en el Organigrama Municipal y el nuevo esquema encuadrado dentro de lo establecido en la Carta Orgánica, ;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la

promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 178/20 de fecha 04.08.20, recibida en fecha 06.08.20, sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio GONZALEZ - Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Políticas Sociales, Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.284/20.-

CATRIEL, 11 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 00007-00017302 de fecha 37.07.20 y las Notas de Debito N° 00007-00003363, 00007-00003364 y 00007-00003365 de fecha 14.07.20, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma corresponde al servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos especiales generados en la

Residencia de Adultos Mayores perteneciente a la Municipalidad de Catriel, según lo manifestado al dorso de la misma por la Directora de Inspección General y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendenta Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus  
facultades  
R E S U E L V E

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00007-00017302 de fecha 37.07.20 y las Notas de Debito N° 00007-00003363, 00007-00003364 y 00007-00003365 de fecha 14.07.20, presentadas por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.331,65.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.305/20.-  
CATRIEL, 11 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000266 y 0003-00000271 de fechas 19.06 y 31.07.20, presentadas por la Firma "LUSCHER HNOS. S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de garrafas, cilindros, cargas de garrafas y cargas de tubos de oxígeno, destinados a familias de escasos recursos de nuestra ciudad y a la residencia de Adultos Mayores;

Que, los beneficiarios recurren al Municipio en busca de ayuda para solucionar la falta de este elemento de primera necesidad para el grupo familiar, dado que no cuentan con recursos para adquirir el mismo;

Que, la Dirección de Protección a las Personas realizó las Encuestas pertinentes;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, según Memorándum de la Secretaría de Gobierno con fecha 08.08.18 se tiene en cuenta la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, fue sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, en función de lo

expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000266 y 0003-00000271 de fechas 19.06 y 31.07.20, presentadas por la Firma "LUSCHER HNOS. S.H.", que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$372.134,50.-) y que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y

CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$339.634,50.-) y a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS TREINTA Y DOS QUINIENTOS (\$32.500,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2.306/20.-

CATRIEL, 11 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000137 de fecha 06.07.20, presentada por la Revista "EL ANUNCIADOR DE CATRIEL" de Fabián Oscar



NINIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio publicitario en Revista "EL ANUNCIADOR", según detalle de Factura y lo manifestado por el Director de Prensa y Difusión, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los artículos a) y g) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro N° 847 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000137 de fecha 04.08.20, presentada por la Revista "EL ANUNCIADOR DE CATRIEL" de Fabián Oscar NINIANO, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00) por la publicación citada precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.307/20.-

CATRIEL, 11 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000023 de fecha 04.08.20, presentada por la Firma: "FM MIBRI" de Nelson Ismael DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad correspondiente al mes de Julio/20, debidamente conformada al dorso de la misma por el Director de Prensa, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000023 de fecha 04.08.20, presentada por la Firma FM MIBRI de Nelson Ismael DIAZ, que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

## R E S U E L V E:

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.308/20.-

CATRIEL, 11 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 179/19 de fecha 04.08.20 recibida en fecha 06.08.20, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se desafecta de su condición de bien de dominio público una superficie de 331,32 m<sup>2</sup> por 14 mts. de ancho del espacio verde identificado como Parcela 05 Manzana 779 Sección "D", según Plano de Mensura 192/04;

Que, la misma será afectada a la apertura de la calle pública que limitara en el lado norte con la Manzana 779 Parcela 05B y con la Manzana 079 Parcela 01, en el lado sur con la Manzana 779 Parcela 05A y con la Manzana 079 Parcelas 02C y 02D, en el lado este con la intersección de la calle Los Caldenes, y en el lado oeste con la intersección de Avda. Los Pinos;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

Art. 1°: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 179/20 de fecha 04.08.20, recibida en fecha 06.08.19, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art.2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio Denis GONZALEZ - Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Dirección de Tierras y Catastro, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.309/20.-

CATRIEL, 11 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 181/20 de fecha 04.08.20 recibida en fecha 06.08.20, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal de la Ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se acepta la Donación de la empresa TELEVISION FEDERAL S.A. - TELEFE, a favor de la Municipalidad de Catriel, de una (1) torre según documentación obrante, en tres (3) fojas;

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Gobierno, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE

MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 181/20 de fecha 04.08.20 recibida en fecha 06.08.20, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal de la ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio Denis GONZALEZ - Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaria de Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.310/20.-

CATRIEL, 11 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 182/20 de fecha 04.08.20 recibida en fecha 06.08.20, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se actualiza técnica y sanitariamente la Ordenanza Municipal N° 067/90 con fecha de sanción 21.12.20, en materia de regulación de las habilitaciones del transporte de sustancias alimenticias;

Que ello, debe de estar en consonancia con el Código Alimentario Nacional y sus modificaciones, adherido por la Municipalidad de Catriel, a través de la Ordenanza Municipal N° 017/87;

Que la CARTA ORGANICA MUNICIPAL en su capítulo XIV POLITICA DE SANIDAD - TERCERA PARTE PROVICION Y CONTROL DE ALIMENTOS - Artículo 147, establece las funciones del Municipio y su deber ineludible de establecer medidas de control para la salubridad de los alimentos que consumen los catrielenses;

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE

MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 182/20 de fecha 04.08.20 recibida en fecha 06.08.20, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio Denis GONZALEZ - Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Juzgado de Faltas, Direccion de Inspección General, Direccion de Tránsito, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.311/20.-

CATRIEL,  
11 de agosto de 2.020.-

VISTO, la rendición

de la Caja Chica efectuada por el  
Sindico Municipal - Sr. Nicolás Sergio  
SGALLA, y

Contable, Concejo Deliberante Municipal,  
Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas.  
Cumplido, archivar.-

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde  
a gastos incurridos con  
disponibilidades de la Caja Chica  
asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los  
términos del Art. 60 de la Ley de  
Administración Financiera y Control del  
Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la señora Intendente  
Municipal, en uso de las facultades  
conferidas por las disposiciones legales  
vigentes, autoriza realizar el trámite  
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
DE CATRIEL  
en ejercicio de sus  
facultades

**R E S U E L V**

**E:**

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja  
Chica presentada por el Sindico Municipal  
- Sr. Nicolás Sergio SGALLA, que  
asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE  
MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON  
OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.876,68.-).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria  
de Economía a emitir la Orden de Pago  
respectiva, haciendo su imputación a las  
Partidas: "GASTOS DIRECCION PROTECCION A  
LAS PERSONAS" la suma de PESOS ONCE MIL  
(\$11.000,00), "ALQUILERES" la suma de  
PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON  
SESENTA Y OCHO (\$3.726,68), "OTROS BIENES  
DE CAPITAL" la suma de PESOS CUATRO MIL  
QUINIENTOS (\$4.500,00), "PAPELERIA Y  
EFECTOS OFICINA" la suma de PESOS  
TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00) y a "OTROS  
SERVICIOS" la suma de PESOS TRESCIENTOS  
(\$300,00), el Presupuesto de Gastos  
vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de  
Economía y Finanzas a librar  
el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar  
copia de la presente al Departamento

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.312/20.-

CATRIEL,

12 de agosto de 2.020.-

VISTO, el Resumen de  
Cuentas presentada por la Firma GEN  
S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a  
la provisión de combustibles y  
lubricantes, destinados a la flota  
automotor del Municipio, en el periodo  
comprendido entre el 28.07.20 y el  
03.08.20;

Que, las mencionadas compras  
fueron necesarias para el normal  
funcionamiento y servicio que el  
Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se  
encuadra en los términos del Inciso a) -  
Artículo 87 - Título VII de la Ley de  
Administración Financiera y Control del  
Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la  
documentación obrante, la Intendente  
Municipal, en uso de las facultades  
conferidas por las disposiciones  
legales vigentes, aprueba el Resumen y  
autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
DE CATRIEL  
en ejercicio de sus  
facultades

**R E S U E L V E :**

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas  
presentado por la Firma GEN S.R.L.,  
que asciende a la suma de PESOS  
SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA  
Y UN CENTAVOS (\$71.108.81.-)  
correspondiente a la provisión de

combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.313/20

CATRIEL, 12 de agosto de 2.020.-

VISTO, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al alquiler de cisterna de combustible, ubicada en el predio del Corralón Municipal, destinados para proveer a la flota automotor del Municipio;

Que, se autorizó su contratación e informó que el área autorizada para el expendio y suministro del combustible a granel en el Corralón Municipal es el Departamento Depósito y Patrimonio, previa orden emitida formalmente;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente

Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

DE CATRIEL

facultades

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus

R E S U E L V E :

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partidas: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar

el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.314/20.-

CATRIEL, 12 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000016 de fecha 04.08.20, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en Pampa 710, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de soldadura realizados en puente de Acceso Sur, según lo

manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Obras Públicas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000016 de fecha 04.08.20, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$92.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "AMPLIACION PUENTE ACCESO SUR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.315/20.-  
CATRIEL, 12 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00000074, 00003-00000078, 00003-00000088 y 00003-00000089 de fechas 15 y 29.07.20, presentadas por la Firma: "MAXIMO

MADERAS" de Fernando Javier ARENA;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos destinados a la construcción de la capilla barrio Lote 6, construcción de puente "San Antonio" y al Juzgado de Faltas, según lo manifestado al dorso de las mismas por el Secretario de Obras Públicas, Remitos y Órdenes de Compra adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, en función de lo expuesto, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza su aprobación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00003-00000074, 00003-00000078, 00003-00000088 y 00003-00000089 de fechas 15 y 29.07.20, presentadas por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$74.610,00.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$35.390,00), a "AMPLIACION PUENTE ACCESO SUR" la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$9.220,00), a "REFUNCIONALIZACION MUNICIPAL" la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia

de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.316/20.-

CATRIEL, 12 de Agosto  
de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0010-00022426 de fecha 03.08.20, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Agosto/20;

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA N° 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA N° 1 y se renovaría automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA N° 2 aprobada mediante

Resolución Municipal N° 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a la cláusulas "Suscripción del Contrato", las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 "SOFTWARE", se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la ADENDA N° 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato "ASPECTO ECONOMICO" se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;

Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas o servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100,00.-) más IVA

del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA N° 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Incisos c y d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR la Factura Nro. 0010-00022426 de fecha 03.08.20, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A.", que asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$109.142,00) y que corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de Agosto/20.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.317/20.-

CATRIEL, 12 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000036 de fecha 22.07.20, presentada por la firma: "WALTER EMILIO OPRYSKA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de un (1) termómetro infrarrojo destinado a la Dirección de Transito (control Acceso Sur), según detalle de Factura, lo manifestado por el director de Transito al dorso de la misma y Orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87° de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00000036 de fecha 22.07.20, presentada por la firma: "WALTER EMILIO OPRYSKA" que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-), que corresponden a la provisión de medicamentos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CAPITAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-



## R E S U E L V E:

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.318/20.-

CATRIEL, 12 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00000194, 00002-00000195 y 00002-00000196 de fecha 05.08.20, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L.", y;

### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler y limpieza de Baños Químicos dispuestos en Colonia Ovejero para la Secretaria de Política Sociales, en barrio PREISS para la Secretaria de Obras Publicas y en Accesos a Catriel (Norte y Sur) para la Dirección de Tránsito, según detalles de Facturas, partes diarios adjuntos y conformadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000194, 00002-00000195 y 00002-00000196 de fecha 05.08.20, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA S.R.L.", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$111.540,00.-), en concepto de alquiler de baños químicos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.319/20.-

CATRIEL, 12 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000010 de fecha 05.08.20, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de diecinueve (19) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Medica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000010 de fecha 05.08.20, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$47.500,00), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.320/20.-

CATRIEL, 12 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas Nro. 00003-000002838 y 00003-00002839 de fecha 05.08.20, presentadas por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de veinte (20) cirugías caninas y/o felinas, según lo en factura y debidamente conformada por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 00003-000002838 y 00003-00002839 de fecha 05.08.20, presentadas por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$50.000,00), correspondiente a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la

Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.321/20.-

CATRIEL, 12 de Agosto de 2020.-

VISTO, las Facturas N° 0002-00000135 y 0002-0000137 de fechas 30.07.20 y 06.08.20, presentadas por el Dr. TANCO FRANCO - MEDICO VETERINARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de veintitrés (23) cirugías, caninas y felinas, según lo manifestado por la Medica Veterinaria - Andrea Analia VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-00000135 y 0002-0000137 de fechas 30.07.20 y 06.08.20, presentadas por el Dr. TANCO FRANCO - MEDICO VETERINARIO, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$57.500,00.-), correspondientes a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.322/20.-

CATRIEL, 12 de Agosto de 2020.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 180/20 de fecha 04.08.20 recibida en fecha 06.08.20, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se regula la oferta de productos artesanales y/o locales en góndolas de establecimientos comprendidos por la Ley Municipal N° 933;

Que el Municipio busca respaldar aquellos emprendimientos locales, y además garantizar que los ciudadanos de nuestra ciudad puedan encontrar la mayor variedad y disponibilidad de productos de la canasta básica en aquellos canales de venta masivos en la localidad;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Título Segundo - Funciones y Competencias del Municipio - capítulo XIX - Política Económica, artículo 169° reza: "El Municipio promueve el desarrollo de la actividad comercial y económica de emprendedores y artistas artesanales mediante la facilitación de espacios públicos del dominio estatal a fin de estimular su actividad económica y el intercambio cultural";

Que en el Título Primero - Capitulo II - Derechos - Tercera Parte - Derechos Sociales, artículo 60° responsabilidad, Inciso 3, expresa: "Gestionar políticas para el desarrollo de actividades que generen y mantengan fuentes de empleo estable, sustentable y saludable tanto físico como psíquico tanto estatal como privado";

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V  
E:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 180/20 de fecha 04.08.20 recibida en fecha 06.08.20, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por el Sr. Claudio Denis GONZALEZ - Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Juzgado de Faltas, Dirección de Inspección General, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.323/20.-  
CATRIEL, 13 de Agosto  
de 2.020.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 023/20, denominado: "ADQUISICION DE MOTOR FORD RANGER", destinado a Unidad Novena de Policía de nuestra ciudad, autorizado por Resolución Municipal N° 2.122/20 de fecha 27.07.20, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 10.08.20 informa que se presentó una única oferta en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, decide pre adjudicar a la Firma: "BAEZ SEBASTIAN" el Concurso citado; condiciones de pago treinta (30) días de la fecha de recepción total del articulo solicitado, puesto en Catriel;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 019/20, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las

disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 023/20, denominado: "ADQUISICION DE MOTOR FORD RANGER", destinado a Unidad Novena de Policía de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma: "BAEZ SEBASTIAN", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$404.318,00.-), condiciones de pago treinta (30) días de la fecha de recepción total del artículo solicitado, puesto en Catriel.-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5°: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 023/20.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar

copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.325/20.-  
CATRIEL, 13 de Agosto  
de 2.020.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 020/20, denominado: "CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DOMICILIARIA DE GAS EN MERENDERO Y OFICINA DE POLICIA DE INVESTIGACION - SIN MATERIALES", autorizado por Resolución Municipal N° 2.116/20 de fecha 24.07.20, y

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 31.07.20 informa que analizada las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, decide pre adjudicar a la Firma: "SACK SERVICIOS GENERALES" correspondiente al único Item, plazo de ejecución 30 (treinta) días corridos, condiciones de pago sujeto al pliego de bases y condiciones;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 019/20, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 020/20, denominado: "CONTRATACION MANO DE OBRA PARA LA INSTALACION DOMICILIARIA DE GAS EN MERENDERO Y OFICINA DE POLICIA DE INVESTIGACION - SIN MATERIALES", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma: "SACK SERVICIOS GENERALES", por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00.-), plazo de ejecución 30 (treinta) días corridos, condiciones de pago sujeto al pliego de bases y condiciones.-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION EDIFICIOS MUNICIPALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5°: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 020/20.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar

copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.326/20.-

CATRIEL,

13 de agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00002-00003192 y 0002-0003194 de fecha 01.08.20, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a las reparaciones y mano de obra de la Unidades N° 22 y 45, según lo manifestado al dorso de las mismas por el Secretario de Obras Públicas y en Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00002-00003192 y 0002-0003194 de fecha 01.08.20, presentadas por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que ascienden a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$28.500,00.-) y que

corresponden a la reparación de las Unidades mencionadas, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "CONSERVACION Y REPARACION" la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$7.700,00) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$20.800,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.331/20.-

CATRIEL, 13 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00002418 y 0003-00002423 de fecha 30.07.20, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de insumos destinados a la Sra. Rosana CARDENAS y Dirección de Transito, según Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza

la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°0003-00002418 y 0003-00002423 de fecha 30.07.20, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$4.995,00), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "VESTUARIOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.545,00) y "OTROS BIENES DE CAPITAL" la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$3.450,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.332/20.-

CATRIEL,  
13 de agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000583 de fecha 07.08.20, presentada por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de indumentaria para el personal perteneciente a la Dirección de

Tránsito, según Orden de Compra/Servicios y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21° - Inciso 1) del Estatuto y Escalafón de Empleados Municipales de Catriel - Ley N° 063/91 el Municipio proveerá a sus agentes la indumentaria y elementos de seguridad de acuerdo a las modalidades y necesidades de cada servicio;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00002-00000583 de fecha 07.08.20, presentadas por la Firma: "DM SPORT" de Pedro Diego MELLADO, que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$28.630,00.-), que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.333/20.-

CATRIEL, 13 de agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0006-000000982 de fecha 28.07.20, presentada por la Firma: "SUR SOFT", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde insumos varios informáticos, según detalle de Factura conformada por el Director de Informática y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0006-000000982 de fecha 28.07.20, presentada por la Firma: "SUR SOFT", que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$8.910,00.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$3.210,00) ya a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700,00) del Presupuesto



de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.334/20.-

CATRIEL, 13 de agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000085 de fecha 04.08.20, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a construcción y colocación de estructura para puerta de depósito, no incluye materiales, según detalle de Factura y Remito adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a)- Artículo 87° - Título VII - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000085 de fecha 04.08.20, presentada por la Firma "PUERTA NORTE S.R.L." domiciliada en Islas Malvinas N° 548, que

asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$8.470,00), según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.335/20.-

CATRIEL, 13 de agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000067 de fecha 03.08.20, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos para la reparación de maquinarias destinadas al Planta Agrícola utilizada en la Granja Porcina, se adjunta Orden de Compra /servicios y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00001-00000067 de fecha 03.08.20, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$24.829,48.-) y que corresponde a la provisión de insumos para la reparación de maquinarias destinadas al Planta Agrícola utilizada en la Granja Porcina.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "DIVERSIFICACION ECONOMICO-SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.236/20.-

CATRIEL, 13 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000014 de fecha 30.07.20, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en Pampa 710, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de soldadura realizados en capilla María Auxiliadora de barrio Lote 6, según lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Obras Públicas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000014 de fecha 30.07.20, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.337/20.-

CATRIEL, 13 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-00000779, 0003-00000898 y 0003-00000899 de fechas 12.05.20 y 05.08.20, presentadas por la

Firma "LU 18 RADIO EL VALLE", y;

CONSIDERANDO:

Que, s mismas corresponden a la difusión radial en Radio El Valle, desde los periodos del 03/03/19 al 02/04/20, 16/04/19 al 15/05/20 y 03/03/19 al 02/04/20, según lo expuesto en Factura y debidamente rubricada por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0003-00000779, 0003-00000898 y 0003-00000899 de fechas 12.05.20 y 05.08.20, presentadas por la Firma: "LU 18 RADIO EL VALLE", que ascienden a la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZA a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.338/20.-

CATRIEL, 13 de Agosto de 2020.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000745, 0004-00000746 y 0004-00000748 de fecha 04.08.20, presentadas por la Firma ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de publicidad institucional en medio FM Alas, radio, web C25n y TV durante el periodo de Junio/20, "difusión programa deportivo Bambino" y Publicidad mensual radial en el Programa 5artadas correspondiente al mes de Junio/20, según lo detallado en las Facturas, conformadas por el Director de Prensa y debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal como así también en el artículo 87° Incisos a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-

00000745, 0004-00000746 y 0004-00000748 de fecha 04.08.20, presentadas por la Firma: ALAS FM 95.1 de Hugo Miguel SUAREZ, que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$97.500,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$72.500,00) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.339/20.-

CATRIEL, 13 de  
Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-000000044 de fecha 07.07.20, presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL - M.P. N° 5225, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos generados por el servicio de asesoramiento Profesional, brindado en la Residencia de Adultos Mayores "MELVIN-JONES" de nuestra Ciudad, relacionado a la correcta nutrición que deben recibir los abuelos alojados en la mencionada Institución;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-000000047 de fecha 06.08.20, presentada por la Lic. Valeria Ivana VIDAL - M.P. N° 5225, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.340/20.-

CATRIEL, 13 de Agosto de  
2.020.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000481 de fecha 06.08.20, presentada por la Lic. en fonoaudiología María Agustina QUIÑONE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de neuro-rehabilitación fonoaudiológica en discapacidad a distintos pacientes de escasos recursos

económicos, correspondientes al mes de Julio/20, según planilla de asistencia de pacientes y lo manifestado por la Secretaria de Políticas Sociales en informe de fecha 12.08.20, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00000481 de fecha 06.08.20, presentada por la Lic. en fonoaudiología María Agustina QUIÑONE, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$49.718,71), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROMOCION DESARROLLO INTEGRAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.341/20.-

CATRIEL, 13 de Agosto de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjuntan al mismo las Facturas N° 00004-00003160, 00004-00003161, 00004-00003183 y 00004-00003184 de fecha 19 y 24.07.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA y Remitos de conformidad debidamente rubricados por las autoridades de los Establecimientos Educativos;

Que, dichas Facturas corresponden a insumos eléctricos para el mantenimiento en los siguientes Establecimientos Educativos: ESRN N° 21, Escuela Primaria N° 242, Escuela Primaria N° 241, Escuela Primaria N° 281 y Escuela Primaria N° 21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos mantenimientos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 87°- Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-00003160, 00004-00003161, 00004-00003183 y 00004-00003184 de fecha 19 y 24.07.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SESENTA

Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$164.261,30.-) y que corresponden a los insumos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROVISION DE INSUMOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.342/20.-

CATRIEL, 13 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00089302, 0003-00089303, 0003-00089304, 0003-00089305, 0003-00089306, 0003-00089307, 0003-00089308, 0003-00089735, 0003-00089736 y 0003-0008955 de fechas 15.07, 30.07 y 03.08.20, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de distintos productos lácteos y bebidas, destinados a la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 11.08.20, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00089302, 0003-00089303, 0003-00089304, 0003-00089305, 0003-00089306, 0003-00089307, 0003-00089308, 0003-00089735, 0003-00089736 y 0003-0008955 de fechas 15, 28.05.20, presentadas por la Firma: "JOSE DARDO RIVAS", que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$54.254,92.-) correspondientes a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.343/20.-

CATRIEL, 13 de Agosto de 2020.-

VISTO, la Factura N°. 0001-00000064 de fecha 11.08.20, presentada por la Firma: "DI MASI SANTARELLI JOAQUIN", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de show de magia (virtual) vía

Streaming Facebook a realizarse el día 16.08.20 en el marco de los Festejos del Día del Niño, según detalle de Factura y lo expuesto en documentación adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-00000064 de fecha 11.08.20, presentada por la Firma: "DI MASI SANTARELLI JOAQUIN", que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00.-), por la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.344/20.-

CATRIEL, 14 de agosto de 2.020.-

VISTO, el Memorándum N° 141/20 de fecha 06.08.20, de la Secretaria de Obras Públicas y presupuesto de fecha 23.07.20, presentado por la Firma: "SSG SERVICIOS GENERALES S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto de la empresa SSG Servicios Generales es para efectuar mano de obra para cambio de canaletas, en el edificio municipal;

Que, el Presupuesto mencionado presentado por la Firma "SSG Servicios Generales SRL", de fecha 23.07.20, asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$83.600,00); y que es considerado como adicional de obra ya que se encuentra dentro del 20% estipulado en el marco de la Ley de Obras Publicas, según lo manifestado en el Memorándum mencionado;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE  
MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

E:

Art. 1°: APROBAR, el Presupuesto de fecha 23.07.20, presentado por la Firma: "SSG Servicios Generales SRL", que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL

SEISCIENTOS (\$83.600,00), por la realización de trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REFACCION EDIFICIO MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.348/20.-

CATRIEL, 14 de agosto de  
2.020.-

VISTO, la Factura N°  
0003-000000163 de fecha 28.07.20,  
presentada por la Firma: "SANTIAGO  
REFRIGERACION" de Cristian Bernabé  
QUIROGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación y mantenimiento realizados en aires acondicionados en las instalaciones de la Secretaria de Obras Publicas, en la Fundación Polo Tecnológico y a modo de colaboración en el Centro Atención Policial, según Remitos y lo manifestado al dorso de la Facturas por el Secretario de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-000000163 de fecha 28.07.20, presentada por la Firma: "SANTIAGO REFRIGERACION" de Cristian Bernabé QUIROGA, que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$20.950,00.-) y que corresponden a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas:"OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), "DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA-SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO" la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$10.920,00) y a "ASISTENCIAS ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS CINCO MIL TREINTA (\$5.030,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.349/20.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura  
N° 00004-00000204 de fecha 04.08.20,



presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de maquina cargadora por el término de 3 (tres) días destinados a la granja porcina, se adjunta Orden de Compra/servicios, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00000204 de fecha 04.08.20, presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", presentada por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GRANJA PORCINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.350/20.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 2965-00125158 y 2965-00136577 de fechas 25.05.20 y 25.06.20, presentadas por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la implementación de servicio - nueva Plataforma de nuestro sitio web, licencias - correos oficiales, en los periodos comprendidos entre el 25.05.20 al 24.06.20 y del 25.06.20 al 24.07.20;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII; Artículo 87°, Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 2965-00125158 y 2965-00136577 de fechas 25.05.20 y 25.06.20, presentada por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$45.623,62.-), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.351/20.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2.020.-

VISTO, el Informe de fecha 12.08.20, presentado por la Secretaria de Política Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva Factura Nro. 0003-00000069 de fecha 30.07.20, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de un servicio de sepelio, destinado a quien en vida fuera el Sr. Domingo MOYANO - DNI N° 11.604.000;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico realizado por el Lic. en Trabajo Social Roque A. CALLEJO los familiares del extinto no cuentan con los recursos económicos necesarios para cubrir con los gastos de sepelio, motivo por el cual se les brinda la ayuda requerida, comprometiéndose a devolverla mediante la realización de un Convenio de Pago;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Convenio de Reintegro de fecha 06.08.20, rubricado por la Sra. MOYANO REBOLLEDO Brenda Camila, DNI N° 37.598.993, elevándose para tal fin copia de la presente al Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2°: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000069 de fecha 30.07.20, presentada por la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.352/20.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2.020.-

VISTO, el Informe de fecha 12.08.20, presentado por la Secretaria de Política Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva Factura Nro. 0003-00000067 de fecha 02.07.20, de la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, por la prestación de un servicio de sepelio, destinado a quien en vida fuera el Sr. Domingo VIDELA - DNI N° 13.806.326;

Que, según se desprende del Informe Socio-Económico realizado por el Lic. en Trabajo Social Roque A. CALLEJO los familiares del extinto no cuentan con los recursos económicos necesarios para cubrir con los gastos de sepelio, motivo por el cual se les brinda la ayuda requerida, comprometiéndose a devolverla mediante la realización de un Convenio de Pago;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Convenio de Reintegro de fecha 06.08.20, rubricado por el Sr. VIDELA Leonardo Andrés, DNI N° 30.857.675, elevándose para tal fin copia de la presente al Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2°: APROBAR, la Factura Nro. 0003-00000067 de fecha 02.07.20, presentada por la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento

Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.353/20.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas presentadas por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. (EdERSA) y por CAMUZZI Gas del Sur S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el compromiso económico que las Facturas representan tienen su origen en el consumo de energía eléctrica y de gas natural, respectivamente y a modo de colaboración con la Biblioteca Popular José Hernández;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0056-00285899 de fecha 24.07.20, presentada por ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. (EdERSA), que asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.951,34.-) y la Factura N° 80002-35960805/1 de fecha

06.07.20, presentada por CAMUZZI Gas del Sur S.A., que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.745,72.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.354/20.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0001-00000084 de fecha 30.07.20, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha Factura corresponde a trabajos de soldadura en Frigorífico Municipal, según detalle de Factura y Memorandum N° 132/20 de la Secretaria de Obras Publicas de fecha 31.07.20, debidamente rubricada por el Sindico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente

Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0001-00000084 de fecha 30.07.20, presentada por la Firma "RDC MANTENIMIENTO", que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$45.738,00.-) y que corresponde al servicio según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OBRA COMPLEMENTARIA REFACCION DE MATADERO MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.355/20.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00004-000003186 de fecha 24.07.20, presentada por la Firma: "ELECTRIC-HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a insumos eléctricos destinados al mantenimiento eléctrico en tableros de alumbrado público, según lo manifestado al dorso de la Factura por la

Secretaría de Obras Públicas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, esta contratación se encuentra contemplada en los términos del art. 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-000003186 de fecha 24.07.20, presentadas por la Firma: "ELECTRIC HOUSE" de Verónica Elizabeth MAESTRA, que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$17.556,90.-) y que corresponden a los materiales citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: "MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO" del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.356/20.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0005-00000064 de fecha 07.08.20, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de un (1) escaner EPSON WORKFORCE DS 1630 DUPLEX ADF destinado al Edificio Municipal, según detalle de Factura, debidamente rubricada por el Director de Informática y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0005-00000064 de fecha 07.08.20, presentada por la Firma: "SAZ ELECTRONICA", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$35.486,52.-), correspondiente a la provisión de los insumos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago

pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.357/20.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Nota de fecha 10.08.20, presentada por el agente municipal Sr. Daniel Alejandro HAEDO - Legajo Personal N° 464, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas, el pago de Convenio N° 01045/20, correspondiente a Obra de Gas en el inmueble 01-3-C-660-05-F000;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar por el pago mencionado equivale a la suma de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.155,90.-) mensualmente y por el término de 12 (doce) meses;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.155,90.-) de los haberes del mes de AGOSTO/20, al

agente municipal Sr. Daniel Alejandro HAEDO - Legajo Personal N° 464, en concepto de pago de Convenio N° 01045/20, correspondiente a Obra de Gas en el inmueble 01-3-C-660-05-F000, la que serán descontadas en 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 10.08.20.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.358/20.-

CATRIEL, 14 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 00001-00000005 de fecha 13.07.20, presentada por la Firma: "DON FORTUNATO SOC. SIMPLE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler por quince días de Bobcat con implementos para trabajos en el cementerio municipal, según Orden de Compra/Servicios, detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaria de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la

Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00001-00000005 de fecha 13.07.20, presentada por la Firma: "DON FORTUNATO SOC. SIMPLE", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$134.900,00.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.359/20.-

CATRIEL,

18 de agosto de 2.020.-

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN

S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido entre el 22.06.20 y el 27.07.20;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E :

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$76.871,85.-) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.363/20

CATRIEL,

18 de agosto de 2.020.-

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido entre el 05.08.20 y el 10.08.20;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE CON DOS

CENTAVOS (\$91.049.02.-) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría

de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.364/20

CATRIEL,

18 de agosto de 2.020.-

VISTO, el Resumen de Cuentas, presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles a granel, combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones



legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E  
:

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTISIETE CON OCHENTA Y DOS (\$385.727,82).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.366/20.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0005-00000001, 0005-00000002, 0005-00000003 y 0005-00000005 de fechas 29 y 30.07.20, presentadas por la Firma "TRANSPORTE Y SERVICIOS MAURICIO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos (mercadería) destinados a el Grupo Scout, según

Remitos y Ordenes de Compra/Servicios, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a)- Artículo 87° - Título VII - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-00000001, 0005-00000002, 0005-00000003 y 0005-00000005 de fechas 29 y 30.07.20, presentadas por la Firma "TRANSPORTE Y SERVICIOS MAURICIO", que ascienden a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$8.745,00.-), según lo detallado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.367/20.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-00000227, 0003-00000228 y 0003-00000230 de fechas 22 y 30.07 y 04.08.20, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a gastos de frutas y verduras destinadas al Merendero Lote 14 y al Comedor "Sueños y Esperanzas", según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 12.08.20, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000227, 0003-00000228 y 0003-00000230 de fechas 22 y 30.07 y 04.08.20, presentadas, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$45.550,00.-), que corresponde a la provisión del servicio de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$41.400,00.-) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$4.150,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.368/20.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0003-0000055 de fecha 30.08.20, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del Carmen MARTINEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la confección de 19 (diecinueve) ambos (chaqueta y pantalón) destinados a la Residencia de Adultos Mayores, según detalle de Factura y Orden de Compra/Servicios, debidamente conformada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de sus facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-0000055 de fecha 30.08.20, presentada por la Firma "KLM CONFECCIONES" de Elena del

Carmen MARTINEZ, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$47.500,00), correspondiente a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.369/20.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000139 y 0003-00000140 de fecha 06.08.20, presentadas por el Psic. "JORGE NUÑEZ" con domicilio en calle Antártida Argentina N° 544, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a honorarios profesionales por el dictado de capacitación para personal afectado al Edificio Municipal, según informe adjunto del profesional y lo manifestado al dorso de la Factura por la Directora de Recursos Humanos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000139 y 0003-00000140 de fecha 06.08.20, presentadas por el Psic. "JORGE NUÑEZ" con domicilio en calle Antártida Argentina N° 544, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-), correspondiente al valor de la prestación del servicio de referencia, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.370/20.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2020.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000952 de fecha 10.08.20, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gomería de unidades de la flota automotor municipal, según Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos debidamente rubricados, con la conformación del Tribunal de Cuentas y

Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87°, Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000952 de fecha 10.08.20, presentada por la Firma "MARTINEZ ADOLFO", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$39.056,50.-) correspondientes a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACION Y REPARACION", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.371/20.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000147 de fecha

17.06.20, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de distintos trabajos a distintas áreas municipales, según detalle de Factura debidamente rubricada por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-000000147 de fecha 17.06.20, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$35.275,00.-), que corresponde a la realización de los trabajos de impresión mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.372/20.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00002-00003204 de fecha 06.08.20, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponden a las reparaciones y mano de obra de Fiat Siena perteneciente a la Unidad 9<sup>na</sup> de Policía, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Tránsito, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00003204 de fecha 06.08.20, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS (\$12.200,00.-) y que corresponde a la reparación del vehículo mencionado, según lo detallado

precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto.Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.373/20.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 00001-00000006 de fecha 27.07.20, presentada por la Firma: "DON FORTUNATO SOC. SIMPLE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de Bobcat por el término de 15 (quince) días en Cementerio Local, según Orden de Compra/Servicios, detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Secretaria de Obras Públicas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo

expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00001-00000006 de fecha 27.07.20, presentada por la Firma: "DON FORTUNATO SOC. SIMPLE", que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$134.900,00.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.374/20.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 2981-00027416 de fecha 31.07.20, presentada por CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL R.A. S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de envío de correspondencia de las distintas áreas municipales, durante el mes de Julio/20;

Que, la existencia de una

cuenta corriente en dicha Institución permite despachar en tiempo y forma la documentación originada en las diversas áreas, sin tener la necesidad de esperar fondos provenientes de cajas chicas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y g) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 2981-00027416 de fecha 31.07.20, presentada por CORREO ARGENTINO - CORREO OFICIAL R.A. S.A, que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL QUINCE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$11.015,17.-) y que corresponden al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago Pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.375/20.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00026527, 00003-00026528, 00003-

00026530, 00003-00026588, 00003-00026589 y 00003-00026608, de fechas 27, 30 y 31.07.20, presentadas por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos destinados a la construcción de viviendas sociales, Edificio Municipal, capilla barrió Lote 6, Merendero, oficina de Obras Públicas, baño de la vivienda de la Sra. Noelia MARTINEZ, según lo manifestado por el Secretario de Obra Publicas al dorso de las mismas, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, las cuales se encuentra debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y promulgada con Resolución Municipal N°2900/18, el día 23.07.18;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00003-00026527, 00003-00026528, 00003-00026530,

00003-00026588, 00003-00026589 y 00003-00026608, de fechas 27, 30 y 31.07.20, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$124.455,03.-) y que corresponde a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$18.383,05), a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$42.154,36), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS

CON SETENTA CENTAVOS (\$11.246,70), a "CONSTRUCCION VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$44.655,18), a "MATERIALES DE CONSTRUCCION" la suma de PESOS OCHO MIL QUINCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.015,74) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.376/20.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N°.

00002-00000375 de fecha 05.08.20, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la atención y medicación de felino y a la realización de 19 (diecinueve) cirugías caninas y felinas, según lo manifestado por la Medica Veterinaria - Andrea Analia VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000375 de fecha 05.08.20, presentada por la Firma: "HEIDENREICH JUAN GUSTAVO", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$47.500,00.-) correspondiente a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO

Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.377/20.-

CATRIEL, 18 de Agosto de 2.020.-

VISTO, el Concurso de Precios N° 021/20 - denominado: "ADQUISICION DE COLCHONES", aprobado mediante Resolución N° 2.117/20 de fecha 24.07.20, destinado a Protección de Personas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según informe de fecha 12.08.20 de la Secretaría de Política Social, solicita dejar sin efecto el Concurso de Precio N° 021/20 denominado "ADQUISICION DE COLCHONES", debido a que solo hubo una sola oferta y no hay posibilidades de comparar precios y el plazo de entrega superaba los cuarenta (40) días;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 021/20 - denominado: "ADQUISICION DE COLCHONES", destinado a Desarrollo Humano, según lo manifestado en informe adjunto por la Secretaria de Política Social;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:



Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO Concurso de Precios N° 021/20 denominado "ADQUISICION DE COLCHONES", destinados a Protección de Personas y según lo manifestado en informe de fecha 12.08.20 de la Secretaría de Política Social.-

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.380/20.-  
CATRIEL, 18 de Agosto  
de 2.020.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 022/20, denominado: "ADQUISICION DE CAJAS DE LECHE EN POLVO", destinadas al personal dependiente de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, autorizado por Resolución Municipal N° 2.118 de fecha 24.07.20, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Preadjudicación de fecha 10.08.20 informa que se analizan las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, se decide preadjudicar a la Firma "LO DE CACHO" por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL (\$413.000,00) del Concurso citado;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del

Concurso de Precios N° 014/20, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 022/20, denominado: "ADQUISICION DE CAJAS DE LECHE EN POLVO", destinadas al personal dependiente de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la firma: "LO DE CACHO" por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL (\$413.000,00).-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida:"RACIONAMIENTO Y ALIMENTO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5°: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 022/20.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía y Finanzas, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.381/20.-

CATRIEL, 19 de Agosto de 2020.-

Visto, el Decreto Nacional 297/20 y sus modificaciones y las Resoluciones Municipales, todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 260/20 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorias revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que, por su parte, el Decreto N° 459/20 faculta mediante su Artículo 3° a los gobernadores de provincias a disponer al cumplimiento del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades industriales de servicios o comerciales en Departamento o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local y siempre que se de cumplimiento en cada Departamento o Partido comprendido en la medida de una serie de requisitos que el mismo acto administrativo detalla, respecto a parámetros epidemiológicos y sanitarios;

Que, en tanto existen en nuestra provincia localidades con y sin circulación comunitaria del virus y atento el riesgo que implica la circulación interna entre localidades, se ha implementado un esquema de aplicación paulatina entre los esquemas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio";

Que, en razón de ello, y en orden al estado sanitario actual se torna viable establecer nuevas excepciones a ciertas localidades incluidas en el Departamento de General Roca, sujetas al cumplimiento de los protocolos sanitarios y limitaciones establecidos;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

LA SRA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

RESUELVE

Art. 1°: Adherir, en todos sus términos a la Resolución 4737 "MS" de fecha 17.08.20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro.-

Art.2°: Establecer, que todos los ciudadanos que vengan a la ciudad, en virtud de aquellas actividades no exceptuadas por la legislación vigente, o cuando la ausencia de la ciudad de aquellos residentes en la misma, sea por más de 24:00 hs, deberán realizar el aislamiento preventivo y obligatorio por 14 días, en un hotel de la ciudad, el que será de exclusivo costo del/las aislados. Dando cuenta a salud pública a los efectos de que proceda a realizar los controles pertinentes.-

Art.3°: Establecer, la circulación por terminación de DNI: Lunes, Miércoles y Viernes terminación PAR, Martes, Jueves y Sábados, terminación IMPAR.-

Art. 4°: Establecer que en el marco de la decisión Administrativa del Sr. Jefe de Gabinete de la Nación, DECAD-2020-810-APN-JGM. Se autorizan las Actividades religiosas individuales en iglesias, templos y lugares de culto de cercanía, correspondientes a la Iglesia Católica Apostólica romana y entidades religiosas inscriptas en el registro nacional de cultos. En ningún caso tales actividades podrán consistir en la celebración de ceremonias que impliquen reunión de personas. Por ello se establecer las siguientes consideraciones:

- Las entidades antes descriptas podrán permanecer abiertas de Lunes A Sábado de 9:00 a 19:00hs.-
- Solo se permitirá la permanencia simultánea de hasta diez (10) fieles.-

- Las entidades deberán garantizar que se respeten las normas de distanciamiento social de al menos 1,5 metros entre personas y el uso de tapa boca.

- El templo o lugar de reunión deberá

garantizar alcohol en gel o alcohol líquido diluido para el uso de los presentes.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.388/20.-

CATRIEL, 19 de Agosto de 2.020.-

VISTO, el Informe de fecha 22.06.20, de la Subsecretaria de Ambiente y Sustentabilidad y la Factura N° 0002-00000730 de fecha 31.07.18, presentadas por la Firma: "SSG SERVICIOS GENERALES S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo Presupuesto de la empresa SSG Servicios Generales por los servicios de camión volcador y una retroexcavadora utilizados en trasplantes de individuos arbóreos, recolección de material leñoso y para la recolección de restos de poda y residuos orgánicos;

Que, el Presupuesto mencionado presentado por la Firma "SSG Servicios Generales SRL", asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) por día de camión volcador y de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500,00) por día de retroexcavadora; ambos sin chofer, ni combustible;

Que, la Factura presentada por la Firma: "SSG SERVICIOS GENERALES S.R.L." corresponde a los servicios antes mencionados;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E:

Art. 1°: APROBAR, el Presupuesto presentado por la Firma: "SSG Servicios Generales SRL", que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) por día de camión volcador y de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$8.500,00) por día de retroexcavadora; ambos sin chofer, ni combustible.-

Art. 2°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000730 de fecha 31.07.18, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL, presentada por la Firma: "SSG SERVICIOS GENERALES S.R.L.", correspondiente a los servicios citados precedentemente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, previa presentación de facturas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "REFUNCIONALIZACION MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.389/20.-  
CATRIEL, 19 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00002-00026531 de fecha 27.07.20, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de insumos destinados a cuadrilla de Obras Publicas y al Edificio

Municipal, según lo manifestado al dorso de las Facturas por el Secretario del área mencionada, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, la cual se encuentra debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00026531 de fecha 27.07.20, presentada por la Firma: "CATRIEL MADERAS" de NANCY ROSA SALAFIA, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$53.764,31.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$38.520,99), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$8.833,30) y a "MATERIALES DE CONSTRUCCION" la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON DOS CENTAVOS (\$6.410,02) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.390/20.-

CATRIEL, 19 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N°  
2470-42377670 de fecha 13.08.20,  
presentada por la Firma TELEFONICA  
MOVISTAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a  
la implementación de servicio - nueva  
Plataforma de nuestro sitio web,  
licencias - correos oficiales, en el  
periodo comprendido entre el 25.07.20 al  
24.08.20;

Que, la contratación se  
encuadra en los términos del Título VII;  
Artículo 87°, Inciso g) de la Ley de  
Administración Financiera y Control del  
Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo  
expuesto precedentemente, la Intendente  
Municipal, en uso de las facultades  
conferidas por las disposiciones  
legales vigentes, autoriza la realización  
del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 2470-  
42377670 de fecha 13.08.20, presentada  
por la Firma TELEFONICA MOVISTAR, que  
asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS  
MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TRECE  
CENTAVOS (\$62.375,13.-), que corresponde  
a la prestación del servicio citado,  
según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de  
Economía a emitir la Orden de Pago  
respectiva, haciendo su imputación a la  
Partida: "COMUNICACIONES" del  
Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de  
Economía y Finanzas a librar el pago  
pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar  
copia de la presente al Dpto. Contable,  
Sindico Municipal, Concejo Deliberante  
Municipal y Tribunal de Cuentas.  
Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.391/20.-

CATRIEL, 19 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las  
Facturas N° 0002-00000140 y 0002-00000141  
de fecha 12.08.20, presentadas por la  
Firma: "ACCESORIOS CRASH" de Nancy  
Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden  
a la provisión de insumos destinados a la  
reparación de las Unidades N° 45, 55, 61,  
73, Renault Kangoo (Dirección de  
Deportes) y camioneta Ford Ranger  
(Proyecto Agrícola), según Remitos y  
Órdenes de Compra/Servicios, debidamente  
rubricada por el Tribunal de Cuentas y  
por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación  
encuentra su encuadre legal en el Art.  
87° - Inciso c) de la Ley de  
Administración Financiera y Control del  
Sector Público Provincial N° 3186;

Que, teniendo en cuenta lo  
expuesto precedentemente, la Intendente  
Municipal, en uso de las facultades  
conferidas por las disposiciones legales  
vigentes, autoriza la realización del  
trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0002-  
00000140 y 0002-00000141 de fecha  
12.08.20, presentadas por la Firma:  
"ACCESORIOS CRASH" de Nancy Esther

SHAE, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$64.700,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$23.650,00) y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA (\$41.050,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.392/20.-

CATRIEL,

19 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la nota de fecha 12.08.20, emitida por el Tribunal de Cuentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el otorgamiento de una Caja Chica a favor del Tribunal de Cuentas, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00);

Que, la adopción del sistema aludido pretende subsanar inconvenientes en lo referente a gastos de funcionamiento del área citada;

Que, el otorgamiento de CAJAS CHICAS está establecido en el Artículo 60°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la

documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: OTORGAR, al Tribunal de Cuentas, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), en carácter de CAJA CHICA - designando responsable de la misma al Sr. Alejandro ROMERO - Presidente del cuerpo mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: ESTABLECER, que la asignación a que se hace referencia deberá ser afectada y rendida de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.393/20.-

CATRIEL, 20 de Agosto de 2.020.-

VISTO, el Concurso de Precios N° 023/20 - denominado: "ADQUISICION DE MOTOR FORD RANGER", destinado a Unidad Novena de Policía de nuestra ciudad,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 2.122/20 de fecha 27.07.20, se autoriza el Concurso de Precios 023/20;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Pre adjudicación de fecha 10.08.20 informo oportunamente que se presentó una única oferta en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y decide pre adjudicar a la Firma: "BAEZ SEBASTIAN" el Concurso citado; condiciones de pago treinta (30) días de la fecha de recepción total del articulo solicitado, puesto en Catriel;

Que, mediante Resolución Municipal N° 2.325/20 de fecha 13.08.20 se adjudica el Concurso de Precios denominado: "ADQUISICION DE MOTOR FORD RANGER", destinado a Unidad Novena de Policía de nuestra ciudad, a la Firma: "BAEZ SEBASTIAN";

Que, al momento de contactar al proveedor, a fin de gestionar documentación a presentar y entrega del insumo, este manifiesta su voluntad de desestimar la adjudicación del Concurso de Precios N° 023/20, de acuerdo a lo expresado en mail de fecha 17.08.20;

Que, en virtud de los hechos y que la adquisición del insumo es de suma necesidad y urgencia. Desde la Secretaria de Gobierno se considera conveniente dejar sin efecto el Concurso de Precios mencionado, autorizado mediante Resolución Municipal N° 2.122/20 de fecha 27.07.20 y su adjudicación aprobada mediante Resolución Municipal N° 2.325/20 de fecha 13.08.20;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO, el Concurso de Precios N° 023/20 denominado "ADQUISICION DE MOTOR FORD RANGER" destinado a Unidad Novena de Policía de nuestra ciudad, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2.122/20 de fecha 27.07.20, según lo manifestado en informe de fecha 19.08.20 de la Secretaria de Gobierno y lo expuesto precedentemente.-

Art. 1°: DEJAR SIN EFECTO la adjudicación del Concurso de Precios N° 023/20 denominado "ADQUISICION DE MOTOR FORD RANGER" destinado a Unidad Novena de Policía de nuestra ciudad, a la Firma: "BAEZ SEBASTIAN", adjudicado mediante Resolución Municipal N° 2.325/20 de fecha 13.08.20, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Subsecretaria de Economía, Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.395/20.-

CATRIEL,

20 de Agosto de 2.020.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 277/20 de fecha 18.08.20, presentado por Convenio Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la contratación de mano de obra, destinados a la refacción del techo de la casa correspondiente a la Escuela N°119 de Peñas Blancas;

Que, resulta

imprescindible contar con estos materiales para poder avanzar en dichas obras;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$338.572,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE  
MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 027/20 - denominado: "CONTRATACION MANO DE OBRA PARA REFACCION EN TECHO DE CASA - ESCUELA N° 119", destinados a la Subsecretaría de Desarrollo Humano.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 28.08.20, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.403/20.-

CATRIEL,  
20 de Agosto de 2.020.-

VISTO, el Pedido de Suministros Nro. 278/20 de fecha 18.08.20, presentado por Convenio Escolares, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la contratación de mano de obra, destinados a la construcción de cañería exterior de gas, correspondiente a la Escuela N°306 de nuestra ciudad;

Que, resulta imprescindible contar con estos materiales para poder avanzar en dichas obras;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$950.500,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE  
MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°



028/20 - denominado:" CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA", destinados a la construcción de cañería exterior de gas, correspondiente a la Escuela N°306 de nuestra ciudad

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 28.08.20, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.404/20.-

CATRIEL, 20 de Junio de 2.020.-

VISTO, la Nota de fecha 14.06.20, presentada por la agente municipal Sra. Rosana CARDENAS - Legajo Personal N° 721, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita se contemple la posibilidad de descontar de sus haberes en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas, el pago de Convenio N° 8454/20, correspondiente a Obra de Gas y pago mensual de Tasas por Servicios Retributivos Cuenta N° 00611, respecto del inmueble 01-3-C-648-07-F000;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recaudaciones el monto a descontar por el pago mencionado equivale a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$783,42.-);

-Convenio Obra de Gas N° 8454/20 - cuota 01/24, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$663,80.-) y sucesivamente en los haberes posteriores hasta su cancelación;

-Pago mensual por Tasa por Servicios Retributivos - Cuenta N° 00611, la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE CON SESENTA Y DOS (\$119,62.-);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar el descuento de la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$783,42.-) de los haberes del mes de AGOSTO/20, a la agente municipal Sra. Rosana CARDENAS - Legajo Personal N° 721, en concepto de pago de Convenio N° 8454/20, correspondiente a Obra de Gas y pago mensual de Tasas por Servicios Retributivos Cuenta N° 00611, respecto del inmueble 01-3-C-648-07-F000, de acuerdo a lo requerido en Nota de fecha 08.06.20.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar el descuento pertinente, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Recaudaciones.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.405/20.-

CATRIEL, 20 de Agosto de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los

CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00002-00000013 de fecha 11.08.20, presentada por la Firma: "HC Servicios Electromecánicos" de Héctor Abelardo CALATAYUD y remito debidamente rubricado por el Consejero Escolar;

Que, dicha Factura corresponde a distintos trabajos de mantenimiento realizados en la ESRN N° 21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000013 de fecha 11.08.20, presentada por la Firma: "HC Servicios Electromecánicos" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$41.800,00.-), que corresponde a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFACCION ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de

Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.406/20.-

CATRIEL, 21 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000407 de fecha 13.08.20, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sereno en el cementerio municipal, correspondiente al mes de Julio/20;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87°) - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art.1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000407 de fecha 13.08.20, presentada por la Firma: "COOPERATIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA.", que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$65.340,00.-) y que corresponde al servicio de sereno de

la citada Cooperativa.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.420/20.-

CATRIEL, 21 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo N° 03151826 por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000,00.-);

Que, dicho monto corresponde a saldos liquidados por la Provincia de Río Negro a favor de nuestro Municipio por aplicación del Art. 17° - Ley N° 1946, destinado al Plan de Obras Públicas para Catriel;

Que, a los fines de realizar la correspondiente transferencia mensual, los Municipios beneficiados debieron disponer la apertura de una Cuenta a nombre del fondo "Obras del Artículo 17° de la Ley N° 1946" en el Banco Patagonia S.A. - Sucursal Catriel, lo cual fue cumplimentado mediante Resolución Municipal N° 2073/12 del 12.07.12;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo

expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a la Renovación del Plazo Fijo N° 003151826 por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000,00.-), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2°: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.408/20.-

CATRIEL, 21 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000012 de fecha 11.08.20, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparación de bomba y otros para activar riego en Plaza "LA SOÑADA", según detalle lo manifestado al dorso de la Factura por el Director de Espacios Verde, Remito y Orden de Compra/Servicios adjunta y debidamente rubricada por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre en los términos

del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186:

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000012 de fecha 11.08.20, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00.-) y que corresponde a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FORESTACION Y PARQUIZACION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.417/20.-  
CATRIEL, 21 de Agosto de 2.020.-

VISTO, facturas tickets N° 0006-00000219, 0006-00000220 y 0006-00000221, de fechas 04.08.20, presentadas por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos

corresponden a la provisión de medicamentos e insumos de farmacia durante el periodo de Junio/20, destinados a la Residencia de Adultos Mayores y personas de escasos recursos, según lo manifestado en informe adjunto de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 11.08.20, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, los beneficiarios son atendidos en el Hospital local y recurren al Municipio para recibir ayuda con respecto a la compra de medicamentos, ya que la nombrada Institución carece de los mismos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, facturas tickets N° 0006-00000219, 0006-00000220 y 0006-00000221, de fechas 04.08.20, presentados por la Firma: "FARMACIA DEL SOL", de Gustavo Adolfo CUCATTO, que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$60.790,58.-), que corresponden a la provisión de medicamentos según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS ONCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$40.311,36) y a "RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON

VEINTIDOS (\$20.479,22) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.418/20.-

CATRIEL, 21 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000180 de fecha 13.07.20, presentada por la Firma "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad resumen deportivo durante el mes de Julio/20, según lo detallado en la Factura y manifestado por el Director de Prensa, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000180 de fecha 13.07.20, presentada por la Firma "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ, que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.419/20.-

CATRIEL, 21 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la nota presentada por la Biblioteca 15 de Junio de fecha 10.08.20 y el Memorandum N° 143/20 de la Secretaria de Obras Públicas de fecha 10.08.20, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se presentan Facturas de CAMUZZI Gas del Sur, Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA) y de la Municipalidad de Catriel, solicitando colaboración para su pago;

Que, el compromiso económico que las Facturas representan tiene su origen en el consumo de gas natural, agua potable, desagüe cloacales y Tasa por Servicios a la Propiedad, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta que en las instalaciones de la Biblioteca 15 de Junio funciona actualmente la Escuela de Oficios dependiente de la Municipalidad de Catriel, se procederá al pago de las Facturas de acuerdo a lo solicitado;

Que, la presente se encuadra en los términos del Título VII - Artículo

87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V  
E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 80002-36286522/9 de fecha 07.08.20, de CAMUZZI Gas del Sur, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$7.467,51.-) y las Facturas N° 0000693930 periodos 1/2019 y 1/2020, de Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA), que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$546,20.-) y que corresponden a los servicios citados precedentemente.-

Art. 1°: CONDONAR, la Boleta N° 0016460742 - Cuenta N° 05295 - Nomen.: 01-3-C-951-20-F000 - periodo 003/2019, de la Municipalidad de Catriel (Tasa por Servicios a la Propiedad), que asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$106,08.-) y que corresponde al servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Depto. De Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.421/20.-

CATRIEL, 24 de agosto de 2.020.-

VISTO, Nota Interna de fecha 20.08.20, producida por la Dirección de Informática, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se informa que se adquirió por primera vez la Licencia de Antivirus Eset End Point con fecha 16-07-14, por dos (2) años para 60PCs, contratándose nuevamente por otros dos (2) años más, desde el 16.08.20 al 16.08.22;

Que, por tal motivo la Empresa informó con anticipación sobre la caducidad para poder acceder al beneficio a un menor costo de actualización del producto por un lapso de dos (2) años nuevamente y poder seguir con las licencias actualizadas;

Que, la propuesta de renovación de seguridad del producto es: ESET Secure Busines: Al eliminar en el nivel del servidor las amenazas provenientes del correo electrónico, ESET Secure Business hace que los datos de la Empresa cuenten con un nivel adicional de seguridad, que complementa la protección de computadoras, dispositivos móviles y servidores de archivos;

Que, la configuración a proteger son 70 licencias de ESET con vigencia por dos (2) años con acceso a soporte electrónico y actualizaciones y que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$169.400,00.-) y los servicios profesionales de implementación y capacitación de la consola modalidad remota 5 hs. bonificadas;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y d) - Artículo 87° - Título VII - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia

Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002 00000171 de fecha 16.08.20, presentada por la Firma SYNERGY CONSULTING S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$169.400,00.-), que corresponde a la renovación anual de software ESET Secure Business, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2.431/20.-  
CATRIEL, 24 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 025/20, denominado: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN", destinados a la Residencia de Adultos Mayores, autorizado por Resolución Municipal N° 2.251 de fecha 06.08.20, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en el dictamen producido, informa que analizadas la oferta presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al Informe de la Secretaría de Políticas Sociales, decide preadjudicar a las Firmas:

LO DE CACHO: la adquisición de los Items N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 19, 21, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52 y 54, por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$174.484,00). Condiciones de Pago: sujeto al Pliego de Bases y Condiciones.

CANELA Y MIEL: la adquisición de los Items N° 5, 12, 15, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 26, 29, 38, 40, 42, 46, 49, y 53, por un total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$49.131,00). Condiciones de Pago: sujeto al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 013/20, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 025/20, denominado: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN", destinados a la Residencia de Adultos Mayores, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a las Firmas:

LO DE CACHO: la adquisición de los Items N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 19, 21, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52 y 54, por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$174.484,00). Condiciones de Pago: sujeto al Pliego de Bases y Condiciones.

CANELA Y MIEL: la adquisición de los Items N° 5, 12, 15, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 26, 29, 38, 40, 42, 46, 49, y 53, por un total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$49.131,00). Condiciones de Pago: sujeto al Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 025/20.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria

de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.422/20.-  
CATRIEL, 24 de Agosto  
de 2.020.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N° 024/20, denominado: "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", para Modulo de Consejo Escolar por emergencia sanitaria COVID-19, autorizado por Resolución Municipal N° 2.250 de fecha 06.08.20, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones en Acta de Preadjudicación de fecha 20.08.20 informa que se analizan las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, se decide preadjudicar a la Firma "LO DE CACHO" por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$1.297.800,00) del Concurso citado;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 014/20, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma



mencionada;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE  
INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR, el CONCURSO DE PRECIOS N° 024/20, denominado: "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", para Modulo de Consejo Escolar por emergencia sanitaria COVID-19, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la firma: "LO DE CACHO" por la suma de "LO DE CACHO" por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$1.297.800,00).-

Art. 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "COMEDORES ESCOLARES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5°: Notificar al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 024/20.-

Art. 6°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía y Finanzas, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante

Municipal y Tribunal de Cuentas.  
Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.423/20.-

CATRIEL, 24 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica efectuada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada a dicha área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica presentada por la Secretaria de Políticas Sociales - Sra. Juana CARDENAS, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON (\$39.598,00.-).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:

a "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS MIL CUARENTA (\$1.040,00), a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO (\$3.204,00), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS"

la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ (\$30.710,00), a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.288,00), a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA" la suma de PESOS MIL CIENTO SETENTA (\$1.170,00) y a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE RECREACION" la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$2.186,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Sindico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.424/20.-

CATRIEL,

24 de agosto de 2.020.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sr. Mario Daniel FIGUEROA, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza su aprobación;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL

**en ejercicio de sus facultades**

**R E S U E L V E**

:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica del Concejo Deliberante Municipal, presentada por su Pte. Sr. Mario Daniel FIGUEROA, que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$16.582,40).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:"GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE" la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00),"RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00),"PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$1.290,00),"UTILES-MATERIALES DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS DOS MIL CEINTO DOCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.112,40),"OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00),"OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS MIL OCHENTA (\$1.080,00),"VESTUARIOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$5.300,00)del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.425/20.-

CATRIEL,

24 de agosto de 2.020.-

VISTO, el Resumen de Cuentas presentada por la Firma GEN S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a

la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a la flota automotor del Municipio, en el periodo comprendido entre el 11.08.20 y el 17.08.20;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Inciso a) - Artículo 87 - Título VII de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba el Resumen y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E :

Art. 1°: APROBAR, el Resumen de Cuentas presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$39.801.49.-) correspondiente a la provisión de combustibles y lubricantes, según lo citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.426/20

CATRIEL, 24 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0004-00000039 y 0004-00000040 de fecha 18.08.20, presentadas por el Dr. MONTENEGRO JUAN MANUEL con domicilio en Chubut y España N° 366, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de dieciocho (18) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Medica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, la Intendenta Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA  
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0004-00000039 y 0004-00000040 de fecha 18.08.20, presentadas por el Dr. MONTENEGRO JUAN MANUEL con domicilio en Chubut y España N° 366, que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.432/20.-

CATRIEL, 24 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000012 de fecha 19.08.20, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de dieciséis (16) cirugías caninas y/o felinas, según lo informado por la Medica Veterinaria Andrea Analía Velázquez al dorso de la Factura;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la

propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA  
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V

E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000012 de fecha 19.08.20, presentada por la Firma: "VETERINARIA HUELLITAS" de Sonia Elvira FRENDE, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), correspondiente a la prestación de los servicios mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.433/20.-

CATRIEL, 24 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0002-00016644 de fecha 21.08.20, presentada por la Firma MAYNAR SRL - LENOX, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la renovación de perdida de licencia de producto Control Lenox Advance utilizado en la Secretaria de Obras Públicas para control de fichadas de personal afectado a la construcción de viviendas sociales, según informe adjunto del Director de Informática con fecha 24.08.20;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00016644 de fecha 21.08.20, presentada por la Firma MAYNAR SRL - LENOX, que ascienden a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6.317.30.-), según lo expuestos precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, y teniendo la forma de pago expuesta anteriormente, haciendo su imputación a la Partida "ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago

pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.434/20.-

CATRIEL, 24 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00002490, 2491, 2492, 2493, 2493, 2494, 2495, 2496, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507 y 2508 de fechas 12.08.20, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de quinientos (500) bidones de agua, uno (1) envases plásticos y un (1) dispenser, destinados a: el Edificio Municipal, Corralón Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Cultura, Matadero Municipal, Dirección de Tránsito, Hogar de Ancianos, Granja Porcina, E.T.O.C., Secretaría de Políticas Sociales, Merendero, Salita barrio Preiss, Cementerio Municipal, Secretaria de Obras Públicas, Obra 10 viviendas, Criminalística, C.A.M.V.V.I.A., Juzgado de Faltas, Vivero Municipal, SENASA y Secretaria de Planificación y Desarrollo;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los Incisos a) y j) - Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial 3186 y su Reglamentación;

Que, en función de lo expuesto, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza su aprobación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 0005-00002490, 2491, 2492, 2493, 2493, 2494, 2495, 2496, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507 y 2508 de fechas 12.08.20, presentadas por AGUA TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS (\$120.500,00), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS BIENES DE CONSUMO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.435/20.-

CATRIEL,

24 de agosto de 2.020.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas, presentada por el Sr. José Luis DARI, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de  
sus facultades

R E S U E L V E

:

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, presentada por el Sr. José Luis DARI, que asciende a la suma de PESOS: VEINTIOCHO MIL TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$28.032.43.-).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:

"AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION LAS PERSONAS" la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$11.565,09), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.878,34), "CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$3.920,00), "OTROS SERVICIOS" la suma PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$2.950,00), "REFUNCIONALIZACION DEPENDENCIAS MUNICIPALES" la suma de PESOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE (\$1.719,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art.4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.437/20.-

CATRIEL, 24 de Agosto de 2.020.-

VISTO, Visto, el Decreto Nacional 297/20 y sus modificaciones y las Resoluciones Municipales, todo ello vinculado con la

declaración de la OMS del 11 de marzo de 2020 del brote de coronavirus como una pandemia;

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 260/20 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que, mediante el mismo el Poder Ejecutivo Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Rio Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el término de un año, en virtud de las medidas adoptadas por el gobierno nacional;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorias revisten un rol de vital importancia para

hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que, como se ha expuesto en reiteradas oportunidades, el cuidado de la salud pública resulta responsabilidad compartida en torno a la estrategia de lucha contra el COVID-19, por lo cual la fiscalización, el monitoreo y la supervisión cercana y en terreno de los gobiernos locales respecto a la circulación y al funcionamiento de las actividades y servicios habilitados en el marco de las restricciones impuestas, resulta de vital importancia ante el accionar preventivo de las autoridades provinciales y nacionales competentes;

Que el art. 14 de la CN establece que todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; sin embargo los mismos están sujetos a limitaciones por razones de orden público, seguridad y salud pública. En efecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dispone en su art. 12 inc. 1, el derecho a "...circular libremente..." y el art. 12 inc 3e establece que el ejercicio de los derechos por él consagrados, no podrán ser objeto de restricciones a no ser que éstas se encuentren previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud y la moral públicas o los derechos y libertades de terceros...

Que en similar sentido lo establece la Convención Americana de Derechos Humanos;

Que asimismo se establece la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y contagio del virus COVID-19;

Que, las medidas adoptadas y establecidas a las que se adhieren mediante la presente resolución, están sujetas a evaluación el próximo día 01.09.20;

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

Que, atento a la emergencia declarada, el Poder Ejecutivo Municipal, decide adoptar mayores medidas a fin de tomar los recaudos necesarios para tal fin;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: ADHERIR en todos sus términos a la Resolución 4737 "MS" de fecha 17.08.20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro.-

Art. 2°: ESTABLECER, respecto de la Artículo 1, inciso B, que quedan prohibidas las actividades deportivas y de esparcimiento, hasta el día 07.09.20.-

Art. 3°: ESTABLECER, respecto de la Artículo 3, la dispensa de la asistencia de los trabajadores Municipales, hasta el día 07.09.20.-

Deberán presentarse aquellos trabajadores que sean requeridos por sus superiores, a los efectos de no resentir las acciones administrativas y operativas del municipio, siempre que no se encuentren comprendidas dentro de las personas consideradas de riesgo, situación que deberán acreditar fehacientemente.-

Art. 4°: AUTORIZAR, a los Jefes encargados de los sectores a diagramar las actividades de su área, para garantizar la prestación de los servicios que resulten de imprescindibles para la comunidad ante la emergencia sanitaria, garantizando un esquema de guardia mínima.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.438/20.-

CATRIEL, 21 de Agosto de 2.020.-

VISTO, el Pedido de Suministros N° 245/20 de fecha 30.07.20, presentado por la Subsecretaria de Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicitan la adquisición de fertilizantes y semillas, destinados a la Forestación de Boulevard calle Bélgica y rotonda ingreso barrio YPF;

Que, estos insumos resultan imprescindibles para la parquización y acondicionamiento de los Espacios Verdes mencionados;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$335.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL



en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 026/20 - denominado: "ADQUISICION DE FERTILIZANTES Y SEMILLAS", destinados a la Forestación de Boulevard calle Bélgica y rotonda ingreso barrio YPF.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 04.09.20, a las 10,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.415/20.-

CATRIEL, 21 de Agosto de 2.020.-

VISTO, los Pedidos de Suministros N° 260/20 y 261/20 de fecha 06.08.20, presentados por la Subsecretaria de Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicitan la adquisición de artículos de sistema de riego, destinados al mantenimiento de Espacios Verdes;

Que, estos insumos resultan imprescindibles para el cuidado y conservación de los distintos Espacios Verdes de nuestra ciudad;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$413.450,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 029/20 - denominado: "ADQUISICION DE ARTICULOS PARA SISTEMA DE RIEGO", destinados al mantenimiento de Espacios Verdes.-

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 28.08.20, a las 11,00 horas.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.416/20.-

CATRIEL, 25  
de agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00003-00000019 de fecha 13.08.20, presentada por la Firma: "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a viajes de áridos destinados a distintas obras de la ciudad, según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria Obras Publicas y debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00003-00000019 de fecha 13.08.20, presentada por la Firma "TRANSPORTE DE CARGAS EL CHUPETE", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$55.660,00.-), destinados a la adquisición de áridos, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "AMPLIACION PUENTE ACCESO SUR" la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$7.260,00) y a "CONSTRUCCION VIVIENDAS SOCIALES" la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.448/20.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000018 de fecha 10.08.20, presentada por la Firma "VILLEGAS CRISTIAN JAVIER",

domiciliada en Canadá 82 de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de reparaciones de bobinados en elementos de trabajo destinados en Viviendas Sociales, según Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntas, debidamente rubricada por el Secretario de Obras Publicas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000018 de fecha 10.08.20, presentada por la Firma "VILLEGAS CRISTIAN JAVIER", domiciliada en Canadá 82 de nuestra ciudad, que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7.300,00.-), destinado a la reparación de la unidad mencionada, según lo expresado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a las Partidas: "CONSTRUCCION VIVIENDAS SOCIALES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento

Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.449/20

CATRIEL, 25 de agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00004-00000055 de fecha 05.08.20, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la contratación de tráiler alquilado para el Hospital Catriel durante el mes de Julio/20, según detalle de Factura y debidamente rubricada al dorso de la misma por el Sindico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00004-00000055 de fecha 05.08.20, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$23.400,00.-) y que corresponde al alquiler de tráiler durante el mes de Julio/20, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.450/20.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000018 de fecha 14.08.20, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en Pampa 710, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de materiales para la construcción del techo de la Capilla María Auxiliadora en Lote 6, según lo manifestado al dorso de la misma por el Secretario de Obras Públicas, Remito y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000018 de fecha 14.08.20, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$79.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "CONSTRUCCION CAPILLA LOTE 6" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.457/20.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2.020.-

VISTO, Presupuesto y Factura N° 00003-00000071 de fecha 12.08.20, presentados por la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ y el Informe N° 65/20 de fecha 10.08.20, emitido por la Secretaria de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto mencionado corresponde a provisión de cofre presidencial 2 puntas cedro herraje florentino y la mano de obra por el cambio de cofre, debidamente rubricado por el Síndico Municipal;

Que, a tal efecto se solicita la aprobación del Presupuesto adjunto presentado por la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ por los elementos detallados, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00.-) más IVA;

Que, la Factura presentada por la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$387.200,00.-), correspondientes a los servicios antes mencionados;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, Presupuesto presentado por la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00.-) más IVA, según lo expuestos precedentemente.-

Art. 2°: APROBAR, la Factura N° Factura N° 00003-00000071 de fecha 12.08.20, presentado por la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS" de Walter Alejandro NUÑEZ, asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$387.200,00.-), correspondientes a los servicios antes mencionados.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, y teniendo la forma de pago expuesta anteriormente, haciendo su imputación a la Partida "CONSTRUCCION MAUSOLEO HEROES DE MALVINAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.458/20.-

CATRIEL, 25 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 0003-00000250, 0003-00000262 y 0003-00000250 de fechas 21.07, 13 y 14.08.20, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de distintos insumos destinados a Compras y Suministros, Dirección de Tránsito y Patrimonio, según Remitos y Orden de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000250, 0003-00000262 y 0003-00000250 de fechas 21.07, 13 y 14.08.20, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$37.782,00), correspondientes a la provisión de los insumos mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.459/20.-

CATRIEL, 26 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 0002-00000059 de fecha 20.08.20, presentada por la Firma: "FM - AMANECER - 96.5MHZ", de Cristina Beatriz CORSINO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad institucional correspondiente al mes de Agosto/20, debidamente rubricada por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000059 de fecha 20.08.20, presentada por la Firma: "FM AMANECER - 96.5 MHZ" de Cristina Beatriz CORSINO, que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL

(\$25.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZA a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.462/20.-

CATRIEL, 26 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura Nro. 00002-00000053 de fecha 12.08.20, presentada por la Firma: "LAGOS HORACIO FERNANDO", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la difusión radial durante el mes de Agosto/20, según lo manifestado por el Director de Prensa y debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L

V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 00002-00000053 de fecha 12.08.20, presentada por la Firma: "LAGOS HORACIO FERNANDO", que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS (\$20.900,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.463/20.-

CATRIEL, 26 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0009-00001285 de fecha 04.08.20, proveniente de la Unidad 9na. de Policía Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación del servicio de custodia interna en acceso Juzgado de Falta, Secretaria Políticas Sociales y edificio Municipal, según detalle de planillas adjuntas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los

términos del artículo 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9na., por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$84.906,25.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.464/20.-

CATRIEL, 26 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la  
Factura N° 00002-00000019 de fecha  
14.08.20, presentada por la Firma:

"MECANOSUR SRL", domiciliada en Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de hidrógrafa para el corte de un árbol ubicado en calle Praga N° 740, según lo manifestado al dorso de la misma por el Subsecretario de Ambiente y Sustentabilidad, Remito y Planilla adjuntas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000019 de fecha 14.08.20, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$29.360,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "PODA Y DESRAME" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.465/20.-

CATRIEL, 27 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas Nros. 0003-00000231 y 0003-00000233 de fechas 14 y 21.08.20, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a gastos de frutas y verduras destinadas al Merendero Lote 14 y al Comedor "Sueños y Esperanzas", según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 26.08.20, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00000231 y 0003-00000233 de fechas 14 y 21.08.20, presentadas, presentadas por el Sr. BRAVO Luis Felipe, que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$15.660,00.-), que corresponde a la provisión del servicio de alojamiento, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES

PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.481/20.-

CATRIEL, 27 de Agosto de 2.020.-

VISTO, el Informe elaborado por la Coordinación de los CONVENIOS celebrados con el Consejo Provincial de Educación "MANTENIMIENTO ESCUELAS - INSUMOS - COMEDORES ESCOLARES Y TRANSPORTE ESCOLAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta al mismo la Factura N° 00002-00000014 de fecha 26.08.20, presentada por la Firma: "HC Servicios Electromecánicos" de Héctor Abelardo CALATAYUD y remito debidamente rubricado por el Consejero Escolar;

Que, dicha Factura corresponde a distintos trabajos de mantenimiento realizados en la CET N° 21;

Que, la Coordinación de los Convenios de "Mantenimiento de Escuelas; Insumos; Comedores Escolares y Transporte Escolar", informa que dichos trabajos fueron en función de su necesidad y urgencia, en el marco del Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares, celebrado oportunamente;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales



vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000014 de fecha 26.08.20, presentada por la Firma: "HC Servicios Electromecánicos" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800,00.-), que corresponde a los trabajos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REFACCION ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CATRIEL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.482/20.-

CATRIEL, 27 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00004-00000199 y 00004-00000205 de fechas 03.07.20 y 05.08.20, presentadas por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio mensual de tráiler desde 03.06.20 al 02.07.20 y desde 03.07.20 al 02.08.20, afectado a la Granja Porcina, según lo manifestado al dorso de la Factura por el Secretario de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el

Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Inciso d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00004-00000199 y 00004-00000205 de fechas 03.07.20 y 05.08.20, presentadas por la Firma: "DERIAZ OSVALDO ALFONSO", que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AMPLIACION GRANJA PORCINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.483/20.-

CATRIEL, 27 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000082 de fecha 25.07.20, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de tráiler, destinado a la Granja Porcina modelo, según lo manifestado en informe al dorso de la Factura por el Síndico Municipal;

Que, dada la urgencia de realizar esta tarea, se autoriza la contratación que encuentra su encuadre legal en el Art. 9° - Incisos a) y d) de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000082 de fecha 25.07.20, presentada por la Firma: SAN JUAN ARIEL, domiciliado en Honduras 438 Catriel R.N. que asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00.-), correspondiente a la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GRANJA PORCINA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.484/20.-

CATRIEL, 27 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0002-00000221 de fecha 24.08.20, presentada por la Firma: "SC SERVICIOS" de Cristian Martin SILVA, domiciliado en Cacique Catriel 320 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de bolsas publicitarias, de libre entrega ecológica, durante el mes de Julio/20, según lo detallado en Factura, debidamente rubricado por el Director De Prensa y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0002-00000221 de fecha 24.08.20, presentada por la Firma: "SC SERVICIOS" de Cristian Martin SILVA, domiciliado en Cacique Catriel 320 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos citados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago

respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.485/20.-

CATRIEL, 27 de Agosto de 2.020.-

VISTO, los Informes de Coparticipación de Impuestos y Regalías, provenientes de la Dirección de Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a los importes percibidos en el corriente ejercicio por tales conceptos, en el siguiente mes:

Julio/20 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$324.565,26);

Que, dicha suma está sujeta a deducciones de distinta naturaleza, por los cuales es necesario efectuar las registraciones contables pertinentes;

Que, dicho procedimiento se debe practicar a los efectos de reflejar objetivamente los movimientos presupuestarios de las Cuentas de Ingresos y Egresos que lo conforman;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de HORIZONTE CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A., según siguiente detalle:

Julio/20 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$324.565,26); en concepto de descuentos por Pólizas de Seguro, detalladas.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado precedentemente a la Partida: "SEGUROS Y COMISIONES" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.486/20.-

CATRIEL, 27 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas Nro. 00003-000002928 y 00003-000002929 de fecha 20.08.20, presentadas por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la realización de veinte (20) cirugías caninas y/o felinas, según lo en factura y debidamente conformada por la Medica Veterinaria Andrea Analía VELAZQUEZ;

Que, el costo de dichas cirugías es afrontado por el Municipio, teniendo en cuenta que los recurrentes concurren al Departamento de Inspección General donde se les otorga un turno para

que sus mascotas sean intervenidas quirúrgicamente por los veterinarios locales, con el propósito de evitar la propagación de animales vagabundos que destruyen el medio ambiente y la estética de la ciudad;

Que, además se adjuntan Planillas de Solicitud de Cirugía, debidamente conformadas por los dueños de los animales, quienes prestan su conformidad para tal fin;

Que, esta contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nro. 00003-000002928 y 00003-00002929 de fecha 20.08.20, presentadas por la Firma "VERGARA NADIA ANALIA", que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$50.000,00), correspondiente a la prestación del servicio mencionado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.487/20.-

CATRIEL, 27 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0004-00000056 de fecha 05.08.20, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la contratación de tráiler alquilado para la Granja Porcina durante el mes de Julio/20, según detalle de Factura, debidamente conformada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo 87° - Inciso g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0004-00000056 de fecha 05.08.20, presentada por la Firma: "LOS ÑANDUES S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$26.650,00.-) y que corresponde al alquiler de tráiler durante el mes de Julio/20, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OBRA COMPLEMENTARIA REFACCION MATADERO MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago

pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.488/20.-

CATRIEL,

28 de agosto de 2.020.-

VISTO, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno, presentada por el Sr. Claudio GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a gastos incurridos con disponibilidades de la Caja Chica asignada al área;

Que, se encuadra en los términos del Art. 60 de la Ley de Administración y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
**en ejercicio de sus facultades**

**R E S U E L V E:**

Art. 1°: APROBAR, la rendición de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno, presentada por el Sr. Claudio GONZALEZ, que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$26.651,00.-).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las

Partidas: "GASTOS DIRECCION PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$5.350,00), "GASTOS DE HOMENAJE Y CORTESIA" la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$9.350,00), "OTROS SERVICIOS" la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100,00), "CONVENIO MANTENIMIENTO REFACCIONES MENORES Y SANITIZACION" la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$4.786,00), "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$3.320,00), "MATERIALES Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS" la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$745,00) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.491/20.-

CATRIEL, 28 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico, brindado a dependencias municipales y Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Catriel, durante el mes de Agosto/2.020;

Que, con respecto a la utilización de la línea telefónica, el Municipio acordó con la Institución hacerse cargo del servicio, exclusivamente en lo que se refiere a comunicaciones dentro del ámbito local;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de los artículo 87° - Incisos a) y j) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$32.185,51) que corresponde al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMUNICACIONES" la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$29.313,61.-) y a "ASISTENCIA ENTIDADES PUBLICAS" la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.871,90.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.495/20.-

CATRIEL, 28 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00007-00000163 de fecha 18.08.20, presentada por la Firma: "NADAL

INFORMATICA Y COMUNICACIONES" de Mónica Liliana HIDALGO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a los servicios de distintos trabajos de informática destinados al Corralón Municipal, centros de control Acceso Norte y Sur, Departamento de Compras y Suministros, Dirección de Cultura, Atención al vecino y Secretaria de Obras Públicas, según detalle de Factura, debidamente conformadas por el Director de Informática y rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87° - Inciso c) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00007-00000163 de fecha 18.08.20, presentada por la Firma NADAL INFORMATICA Y COMUNICACIONES de Mónica Liliana HIDALGO, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS (\$30.700,00.-), por la prestación de los servicios citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "OTROS SERVICIOS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.497/20.-

CATRIEL, 28 de Agosto de 2.019.-

VISTO, el Informe de fecha 24.08.20, presentado por la Secretaria de Política Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva Factura Nro. 0002-000000137 de fecha 14.08.20, de la Empresa "SAN NICOLAS" de Claudia Mónica MAGNENAT, por la prestación de un servicio de sepelio, destinado a quien en vida fuera la Sra. Delmira VENEGAS - DNI N° 9.737.784, fallecido en la ciudad el día 23.07.20;

Que, los familiares de la extinta no cuentan con los recursos económicos necesarios para cubrir con los gastos de sepelio, motivo por el cual se les brinda la ayuda requerida, comprometiéndose a devolverla mediante la realización de un Convenio de Pago;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el Convenio de

Reintegro de fecha 24.08.20, rubricado por la Sra. Gladys María VILLAGRAN - DNI N° 28.981.147, elevándose para tal fin copia de la presente al Departamento de Recaudaciones.-

Art. 2°: APROBAR, la Factura Nro. Nro. 0002-000000137 de fecha 14.08.20, presentada por la Empresa "SAN NICOLAS", de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.498/20.-

CATRIEL, 28 de Agosto de 2019.-

VISTO, el Informe de fecha 24.08.20, presentado por la Secretaria de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se eleva Factura Nro. 0002-00000136 de fecha 06.07.19, de la Empresa "SAN NICOLAS" de Claudia Mónica MAGNENAT, por la prestación de un servicio de sepelio, destinado a quien en vida fuera el Sr. Cesar ZALAZAR - DNI N° 16.842.799, fallecido en nuestra ciudad el día 03.07.20;

Que, según se desprende del Informe realizado por el Lic. en Trabajo Social Roque A. CALLEJO, la esposa del fallecido posee menores a cargo sin vivienda propia, prestada y que por el momento no cuenta con ingresos propios, por lo que se debió cubrir los gastos originados por el servicio de sepelio mencionado, a través del Municipio;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87, Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0002-00000136 de fecha 06.07.19, presentada por la Empresa "SAN NICOLAS" de Claudia Mónica MAGNENAT, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Departamento de Recaudaciones, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.499/20.-  
CATRIEL, 28 de Agosto de 2.020.-

VISTO, el informe emitido por la Dirección de Tierras y Catastro de fecha 19.08.20, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el pago de una deuda de agua con Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA) correspondiente al inmueble 01-3-C-660-05-F000;

Que, según lo manifestado en el informe mencionado, la Parcela fue adjudicada recientemente, por lo que es responsabilidad de la Municipalidad de Catriel entregar la misma libre de deudas;

Que, la deuda de referencia con Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA), asciende según liquidación de deuda ajunta, a la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$7.935,00.-);

Que, la presente se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso f) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, el pago a Aguas



Rionegrinas S.A. (ARSA), por la suma de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$7.935,00.-) y que corresponden a deuda de agua respecto de la Parcela 01-3-C-660-05-F000, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "TIERRAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dirección de Tierras y Catastro, Depto. De Recaudaciones, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.500/20.-

CATRIEL, 28 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas Nros. 0005-00000315, 0005-00000316, 0005-00000318 y 0005-00000320 de fecha 03.08.20, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a provisión de pan y pan rallado destinados al Merendero Lote 14 y al Comedor "Sueños y Esperanzas", según Órdenes de Compra/Servicios adjuntas y lo informado por la Secretaria de Políticas Sociales en fecha 12.08.20, debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0005-00000315, 0005-00000316, 0005-00000318 y 0005-00000320 de fecha 03.08.20, presentadas por la Sra. FERRAZ GLADYS ELIZABETH, que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$12.510,00.-), que corresponde a la provisión de los insumos mencionados, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.501/20.-

CATRIEL, 28 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0003-00000466 de fecha 06.08.20, presentada por la Firma CARRASCO ELIO MIGUEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a

la publicidad en el medio Viento Sur correspondiente al mes de Agosto/20, según detalle de Factura y según lo manifestado por el Director de Prensa y Difusión, debidamente rubricada al dorso de la misma por el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos de los artículos a) y g) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro N° 847 y su Reglamentación;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 0003-00000466 de fecha 06.08.20, presentada por la Firma CARRASCO ELIO MIGUEL, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.502/20.-

CATRIEL, 28 de Agosto de 2.020.-

VISTO, el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCION INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma busca apoyar, fortalecer y consolidar la Red de hogares, refugios y dispositivos de protección a través del financiamiento de proyectos para la refacción, equipamiento y ampliación de los hogares, refugios y casas de medio camino;

Que se trata de una iniciativa que permite generar instancias de articulación de las distintas propuestas y acciones de protección integral para personas en contextos de violencias por motivos de género entre el Estado Nacional, los gobiernos provinciales y los gobiernos locales;

Que también se busca promover a través del fortalecimiento de los Dispositivos de Protección Integral abordajes e intervenciones para que las personas en situación de violencias por motivos de género adquieran herramientas para el desarrollo de sus proyectos de vida;

Que, en tal sentido es indispensable elaborar diagnósticos provinciales sobre las necesidades de refacción, ampliación y equipamiento de los dispositivos territoriales de protección, y en base a ello, concretar proyectos sustentables;

Que, la misma busca contribuir al desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat en Hogares de Protección Integral Provinciales y/o Municipales, Refugios, Casas de medio camino, en la calidad de vida de personas en situación de violencias por motivos de género. Así como Incorporar la necesidad de accesibilidad de las personas con

discapacidad en todos los dispositivos.

Que en virtud del Programa de Fortalecimiento Para Dispositivos Territoriales De Protección Integral De Personas En Contexto De Violencia Por Motivos De Género y en relación a ello, el punto 3.2.1 requiere la creación de una Unidad Ejecutora, destinada al control y seguimiento del Proyecto;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: CONSTRUIR la UNIDAD EJECUTORA en el marco del PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCION INTEGRAL DE PERSONAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GENERO, el que estará compuesto por:

- Área Técnica: Ing. Ana Carolina GALARZA, DNI N° 32.116.394. Obras Públicas Municipal.-
- Área Social: Sra. Paula Viviana FAVA, DNI N° 20.934.466. Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad.-
- Área Contable: Cr. Graciela Elisabet RIQUEIRO, DNI N° 22.258.655. Subsecretaria de Economía.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a realizar los trámites administrativos-contables que

correspondan.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a efectuar los trámites pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras Públicas, Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.503/20.-

CATRIEL, 31 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas presentadas por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado al corralón municipal, durante el mes de Julio/20;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Título VII - Artículo 87° - Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Secretario de Gobierno a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE  
INTEDECENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON TRES CENTAVOS (\$1.329,03.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.505/20.-

CATRIEL, 31 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 185/20 de fecha 26.08.20, recepcionada en fecha 31.08.20 sancionada por el Concejo Deliberante Municipal de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se efectúa fijar el valor del metro cuadrado de las Parcelas resultantes de la Mensura Particular con Fraccionamiento N° 326/20, Parcela 05A, Quinta 046, Sección "J" (Loteo GUANTEMIL);

Que, se determina el valor del metro cuadrado de tierra en la suma

de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00), que alcanza a todas las personas relevadas al momento de realizar informe del ANEXO I en cuatro (4) fojas, y que deberán acreditar con boleto de compraventa y/o cadena de boletos, ser poseedores de Parcela en el mencionado loteo, con fecha anterior al 11 de Marzo de 2.014;

Que, según lo informado no existen objeciones para su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 185/20 de fecha 26.08.20, recepcionada en fecha 31.08.20, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por la Sra. Juana Enriqueta CARDENAS - Secretaria de Políticas Sociales.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Tierras y Catastro, Dirección de Prensa, Sindico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.508/20.-

CATRIEL, 31 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N°

0003-00002454 y 0003-00002463 de fechas 13 y 18.08.20, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de destinados a vecinos que fueron afectados por el temporal de nieve los días 22 y 23.07.20, según lo manifestado en informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 26.08.20, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 0003-00002454 y 0003-00002463 de fechas 13 y 18.08.20, presentadas por la Firma: "FERRA-GOM S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON OCHO CENTAVOS (\$17.821,08), correspondientes a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A ALAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar

copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.509/20.-

CATRIEL, 31 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 00002-00000052 de fecha 05.08.20, presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de agua potable a vecinos que viven en cercanías de Ruta Nacional N° 151 y a otros que viven en la zona urbana (Lote 14) y Colonia Ovejero, según informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 26.08.20;

Que, dicha contratación se realizó de forma directa ante la urgencia de la prestación de este servicio, habiendo quedado desierto oportunamente el Concurso de Precios;

Que, esta contratación se encuentra contemplada por el Concejo Deliberante en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19-07-18 y promulgada mediante Resolución Municipal N° 2900/18 de fecha 23-07-18, como así también en los términos del art. 87°) - Inciso a) y j) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° 00002-00000052 de fecha 05.08.20, presentada por la Firma: "TRANSPORTE ZURITA" de Juan Ramón ZURITA, que ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$387.200,00.-), por la provisión del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "AFECTACION GASTOS DIRECCION PROTECCION A LAS PERSONAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.510/20.-  
CATRIEL, 31 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00003-00000069, 00003-00000070, 00003-00000071, 00003-00000075, 00003-00000077, 00003-00000079, 00003-00000080, 00003-00000082 y 00003-00000084 de fechas 15 y 29.07.20, presentadas por la Firma: "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de insumos destinados a la colaboración de vecinos de escasos recursos, Dirección de Deportes y Viviendas Sociales, según lo manifestado en informe de la Secretaria de Políticas Sociales de fecha 26.08.20, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el

Síndico Municipal

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00003-00000069, 00003-00000070, 00003-00000071, 00003-00000075, 00003-00000077, 00003-00000079, 00003-00000080, 00003-00000082 y 00003-00000084 de fechas 15 y 29.07.20, presentadas por la Firma "MAXIMO MADERAS" de Fernando Javier ARENA, que ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$81.120,00.-) y que corresponden a la provisión de los elementos citados precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE DEPORTES" la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650,00) y a "DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS SETENTA NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$79.470,00).-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.511/20.-

CATRIEL, 31 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Facturas Nro. 00004-00000179 y 00004-00000192 de fechas 13.07 y 26.08.20 y Nota de Crédito N° 00004-00000030 de fechas 26.08.20, presentadas por la Firma "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de publicidad institucional durante el periodo Julio/20, según lo detallado en la Facturas y Nota de Crédito adjuntas, informadas y conformadas por el Director de Prensa, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas Nros. 00004-00000179 y 00004-00000192 de fechas 13.07 y 26.08.20, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00.-) y la Nota de Crédito N° 00004-00000030 de fechas 26.08.20, que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), presentadas por la Firma "ORION PRODUCCIONES" de Víctor Hugo SUAREZ y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de

Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.512/20.-

CATRIEL, 31 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Factura N° 0003-000000143 de fecha 05.03.20, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la realización de distintos trabajos de impresión de estampillas y de placa reconocimiento Sr. Diego Alberto ANTONIUK, según detalle de Factura debidamente rubricada por el Director de Prensa y el Síndico Municipal;

Que, la contratación se encuadra en los términos del Artículo 87°, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N° Factura N° 0003-000000143 de fecha 05.03.20, presentada por la Firma: "ALONSO PABLO JAVIER", que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$27.539,00.-), que corresponde a la realización de los trabajos de impresión mencionados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.513/20.-

CATRIEL, 31 de Agosto de 2.020.-

VISTO, las Facturas N° 00001-00004576, 00001-00004577, 00001-00004578 y 00001-00004586 de fecha 04, 05 y 10.08.20, presentadas por la FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de alimentos destinados al comedor "Sueños y Esperanzas" del barrio Preiss, Merendero Lote 14, familias aisladas por Covid 19, Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad y al Centro de Asistencia a Mujeres víctimas de violencia y sus infancias y adolescencias (ex CAVV), según lo manifestado en informe de la Secretaría de Políticas Sociales de fecha 26.08.20, Remitos y Órdenes de Compra/Servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal;

Que, por tal motivo se

solicita efectuar la tramitación pertinente para su cancelación;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N° 00001-00004576, 00001-00004577, 00001-00004578 y 00001-00004586 de fecha 04, 05 y 10.08.20, presentadas por la FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$54.597,87.-) correspondientes a la provisión de los alimentos citados.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "AFECTACION GASTOS DIRECCION DE PROTECCION A LAS PERSONAS" la suma de PESOS DIESESIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$16.946,00), a "ASISTENCIA A ENTIDADES PRIVADAS" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$35.241,65) y a "CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE VIOLENCIA" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$2.410,22.-) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.514/20.-



CATRIEL, 31 de Agosto de 2.020.-

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N° 00000326/20 de fecha 08.06.20, producido por la Secretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el alquiler de un camión hidrogrua con guindola y caja de carga por el término de treinta días, sin chofer (combustible a cargo del municipio), para ser destinado al trabajo del sector de electricistas de la Secretaria de Obras Públicas;

Que, en razón de ello se solicitaron Cotizaciones de Precios a proveedores del ramo a través del Departamento de Compras y Suministros, recepcionándose las ofertas correspondientes;

Que, dada la urgencia de contar con estas maquinarias en función de los Informes obrantes producidos por las áreas pertinentes, se debe proceder a realizar una contratación directa con los oferentes más convenientes al Municipio, obviando el Concurso de Precio pertinente;

Que, dicha contratación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 046/18 en la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de los recursos financieros que resulten necesario para cubrir servicios públicos y necesidades sociales impostergables como las referentes a contención social, educación, salud y niñez, garantizando la agilidad, celeridad, eficiencia y eficacia del Estado Municipal, como así también en el Artículo 9° - Inciso a) y d) de la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la Ordenanza Municipal N° 046/18 de fecha 19/07/18, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel fue promulgada con Resolución Municipal N° 2900/18 el día 23.07.18;

Que, el Secretario de Gobierno a cargo de la Intendente

Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°:- AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, procediéndose a contratar directamente con la Firma SSG SRL, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$165.000,00.-), según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, previa presentación de factura, haciendo su imputación a la Partida: "OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Obras Públicas y Privadas, Departamento de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.515/20.-

CATRIEL, 01 de Septiembre de 2020.-

Visto, los Decretos N° 260/20, 297/20 y 714/20 del Poder Ejecutivo Nacional y sus disposiciones complementarias, el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20 las Resoluciones Municipales todo ello vinculado con la declaración de la OMS del 11 de marzo de

2020 del brote de coronavirus como una pandemia; el Decreto Provincial 323, y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 260/20 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que, según informa la OMS se ha constatado la propagación de casos a nivel global, habiendo llegado a nuestro país y región;

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia;

Que, nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria, social y sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas y transparentes, consensuadas y basadas en las evidencias disponibles, a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario;

Que, toda vez que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social obligatorias revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario del COVID-19;

Que, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del estado, se establece para todas las personas que habitan la Ciudad, la medida de aislamiento social, preventiva y obligatoria, por un plazo durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales;

Que, las libertades constitucionales de libre circulación de todos los habitantes deben ser ejercidas conforme las limitaciones que imponen circunstancias extraordinarias tales como las presentes.

Que, el art. 14 de la CN establece que todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; sin embargo los mismos están sujetos a limitaciones por razones de orden público, seguridad y salud pública. En efecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, dispone en su art. 12 inc. 1, el derecho a "...circular libremente..." y el art. 12 inc 3e establece que el ejercicio de los derechos por él consagrados, no podrán ser objeto de restricciones a no ser que éstas se encuentren previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud y la moral públicas o los derechos y libertades de terceros...

Que, en similar sentido lo establece la Convención Americana de Derechos Humanos;

Que, asimismo se establece la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y contagio del virus COVID-19;

Que la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio (CUARENTENA) ha sido extendida en principio hasta el próximo domingo 20 de SEPTIEMBRE;

Que, la presente medida se encuadra en el marco de la cuarentena dispuesta por el gobierno nacional y se la adopta como complementaria de las ya dispuestas, a los efectos de establecer las condiciones mínimas necesarias para la implementación de salidas recreativas.

Las mismas serán, caminatas, ciclismo recreativo y de esparcimiento.-

Que, habiéndose realizado un análisis de la situación sanitaria, se ha arribado a la conclusión de que resulta posible disponer nuevas excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio. Entendiendo que dicha medida es en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico de la población.-

Que, para ello se toman diversas medidas de ordenamiento, circulación y de control de cumplimiento de las disposiciones preventivas (uso de tapaboca y distanciamiento social).-

Que, el poder ejecutivo podrá dejar sin efecto, modificar suspender de forma total o parcial lo dispuesto en la presente.-

Que, es importante mencionar que los ciudadanos socialmente activos, ya sean empleados o autónomos, han sido comprendidos por las excepciones establecidas recientemente, pudiendo salir a trabajar, atender sus comercios, realizar sus trámites, asistir a los yacimientos, etc, en su efecto en el peor de los casos y la por la implementación de la circulación vinculada a la terminación del DNI, tienen 3 días a la semana para salir a realizar sus compras (alimentos, tiendas, ferreterías, etc), por ello esta medida tiene como principal destinatario los niños y niñas ya que estos no fueron alcanzados por las excepciones que desde el primer día o en sucesivas se fueron resolviendo, atendiendo la salud psicofísica de los mismos.-

Que, es de suma necesidad y urgencia, controlar de manera efectiva los desplazamientos, en el marco de aquellos que se encuentran comprendidos en la normativa nacional de referencia.-

Que, las medidas dispuestas resultan imprescindibles, razonables y proporcionadas con relación

a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrentamos;

Que, mediante Resolución Municipal N° 1.531 de fecha 22 de Mayo del corriente, se adhirió al Decreto provincial 399/20. Por el cual se establecen medidas para la aplicación de actividades como Caminatas Recreativas y de Esparcimiento;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: ADHERIR, en todos sus términos a la Resolución 5107 "MS" de fecha 31.08.20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro.-

Art. 2°: ESTABLECER el sistema de circulación para todas aquellas personas con terminación de DNI PAR los días Lunes, Miércoles y Viernes; y con terminación IMPAR los días Martes, Jueves y Sábado.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a las áreas pertinentes, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.516/20.-

CATRIEL, 31 de Agosto de 2.020.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 183/19 de fecha 26.08.20 recibida en fecha 31.08.20, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se desafecta de su condición de condición de Reserva Fiscal la Parcela 20, Manzana 639, Sección "C" y posterior fraccionamiento, para la creación de las Parcelas 20A y 20B, de su misma Manzana y Sección;

Que, la desafectación en cuestión tiene como objeto regularizar el trazado de las calles Quito y Montevideo en su intersección, dado que la mensura correspondiente a las Manzanas 639 y 645 no permiten dar continuidad a las mismas;

Que, también se procederá al fraccionamiento de la Parcela 17, Manzana 639, Sección "C" (propiedad privada), creando las Parcelas 17A y 17B, de su misma Manzana y Sección. Siendo la Parcela 17A permutada por la Parcela 20A de la Manzana 639, Sección "C" y que será afectada a condición de bien de dominio público (calle);

Que, teniendo en cuenta que se deberán realizar distintos trabajos de Mensura, se analizó y aprobó presupuesto de la Agrim. Erica M. CARMONA de fecha 18.08.20, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00.-);

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1°: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 183/20 de fecha 26.08.20, recibida en fecha 31.08.19, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2°: La presente norma será refrendada por la Sra. Juana Enriqueta CARDENAS - Secretaria de Políticas Sociales.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos, Dirección de Tierras y Catastro, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2.517/20.-